

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO NIA 2410			
	Código:	SDS-EIG-FT-006	Versión:	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos				

PROCESO EVALUADO: GESTIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN EVALUADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL LÍDER DEL PROCESO/DEPENDENCIA EVALUADA: CLAUDIA ESPERANZA AMÉZQUITA SANDOVAL.

NOMBRE DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA A APLICAR: Seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de los proyectos de inversión de Infraestructura Hospitalaria (HUMES Salud Mental la victoria, USS San Blas Pediátrico, Unidad de Servicios Nazareth, Unidad de Servicios de Salud San Juan de Sumapaz, Gran Parque Hospitalaria, del proyecto No 7790).

PERIODO EVALUADO: Del 01/07/2024 AL 31/05/2025

FECHA DE INICIO DE LA EVALUACIÓN: 01/04/2025

FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EVALUACIÓN: 31/05/2025.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL AUDITOR ASIGNADO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO: Lyda Rocio Manrique Garzón, Gilberto Poveda Villalba, José Gregorio Bueno Hernández.

TIPO DE PRUEBA: (Marque X) SELECTIVA VERIFICACIÓN SEGUIMIENTO

1. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA:

Evaluar el estado de avance de los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico de los proyectos de inversión de infraestructura hospitalaria (HUMES Salud Mental la Victoria, USS San Blas Pediátrico, USS Nazareth, USS San Juan de Sumapaz y Gran Parque Hospitalario).

2. CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN:

Generales y Específicos:

Para el seguimiento se tuvo en cuenta el marco normativo aplicable, los principios de la función administrativa, el conjunto de procedimientos, políticas y controles orientados al avance de los proyectos (HUMES Salud Mental la Victoria, USS San Blas Pediátrico, USS Nazareth, USS San Juan de Sumapaz y Gran Parque Hospitalario); así como los riesgos asociados establecidos en la matriz de riesgos del proyecto 7790 formulado por el FFDS.

Así mismo, se verificaron los documentos soporte de la gestión generados dentro del periodo objeto de seguimiento como: Plane(s) de Trabajo, Convenio(s) suscritos entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y las Subredes Integradas de Servicios de Salud e informes de ejecución de supervisión etc...

En desarrollo de la verificación se observó que las actividades y/o ejecución de los proyectos se encontraran en el marco de las funciones del Artículo 36 del Decreto 507 de 2013 de la Dirección de Infraestructura como lo son:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código:	SDS-EIG-FT-006	Versión:	1
---------	----------------	----------	---



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

“Ejercer la rectoría en la infraestructura física de la Red prestadora de servicios de salud del Distrito, bajo los parámetros establecidos por los modelos de prestación de servicios y territorial de equipamientos, respondiendo a políticas de accesibilidad, calidad y eficiencia”.

“Brindar asistencia técnica y hacer seguimiento y control a la gestión administrativa de las ESE en lo relacionado con infraestructura y dotación”.

“Brindar el acompañamiento y apoyo técnico en la gestión de proyectos de infraestructura, en articulación con las necesidades de oferta – demanda de servicios”.

“Brindar soporte en diseños arquitectónicos, estándares y lineamientos orientados al desarrollo de proyectos que garanticen el mejoramiento y desarrollo de dotación y mantenimiento hospitalario, buscando una mejora sustancial en las condiciones de calidad y seguridad de prestación de servicios de salud”.

Conforme a lo anterior, el seguimiento se fundamentó en el cumplimiento de sus funciones, las cuales deberán garantizar el cumplimiento de los compromisos institucionales de acuerdo con los Planes de Desarrollo vigentes a la fecha de evaluación.

3. FUENTES DE INFORMACIÓN Y DATOS ANALIZADOS:

- ✓ Antecedentes técnicos de los proyectos (HUMES Salud Mental la Victoria, USS San Blas Pediátrico, USS Nazareth, USS San Juan de Sumapaz y Gran Parque Hospitalario).
- ✓ Información contenida en la Función de Advertencia, remitida por la OCI al proceso auditado en fecha 02 de agosto de 2024 con No de Radicado No 2024- IE-23293.
- ✓ Documentación dispuesta por la Dirección de Infraestructura en carpeta One Drive y/o repositorio de información a partir del 02 de abril y hasta el mes de mayo de 2025.
- ✓ Mesas técnicas realizadas con el proceso auditado en fechas 14, 24, 30 de abril y 05 de mayo de 2025.

4. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA REPRESENTATIVA (Para pruebas selectivas):

N.A.

5. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, DATOS Y EVIDENCIAS:

ANTECEDENTES:

- El desarrollo de los proyectos se enmarca en el proyecto N° 7790, formulado por el F.F.D.S, según Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.
- Emisión de Alertas, a través del comité Coordinador de Control Interno en fecha 24 de Julio de 2024.
- Del Comité Coordinador se derivó reunión el 25 de Julio de 2024 con el señor secretario, el proceso auditado y la oficina de Control Interno, con el fin de que la Dirección de infraestructura,



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código: SDS-EIG-FT-006 Versión: 1



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

implementara las oportunidades de mejora para mitigar o eliminar las debilidades encontradas en los diferentes seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno de la Entidad a los proyectos de Infraestructura Hospitalaria.

- Función de Advertencia, remitida por la OCI a la Dirección de Infraestructura en fecha 02 de agosto de 2024 con No de Radicado No 2024- IE-23293.

Teniendo en cuenta el anterior contexto, objeto, criterios de evaluación, fuentes de información y la armonización presupuestal y técnica en la Entidad, el presente informe contiene a la fecha de su cierre (Mayo de 2025) el análisis y actualización de los componentes FISICO, FINANCIERO, JURIDICO etc... de los proyectos: HUMES Salud Mental la Victoria, USS San Blas Pediátrico, USS Nazareth, USS San Juan de Sumapaz y Gran Parque Hospitalario, en sus diferentes etapas, incluidos en el proyecto 7790 con los siguientes resultados:

5.2. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD USS- LA VICTORIA – (UHME SALUD MENTAL LA VICTORIA):

➤ **LOCALIZACION:**

La USS de la Victoria, se encuentra ubicado en la Diagonal 39 Sur No 3-20 Este, UPZ la Gloria el predio, pertenece a la SISS Centro Oriente E.S.E. según Escritura Pública de Cesión Gratuita No 01 y ficha catastral:

Proyecto: Reforzamiento, reordenamiento y adecuación Hospital la Victoria (UHME Salud Mental) Ambulatorio, clínica día, adulto mayor - Estudios y Diseños Subred Integradas de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.																											
<p>LOCALIZACION DEL PREDIO</p>		<p>ATRIBUTOS CATASTRALES</p> <table border="1"> <tr><td>NOMBRE DEL PREDIO</td><td>HOSPITAL LA VICTORIA</td></tr> <tr><td>TIPOLOGIA DEL PREDIO</td><td>HOSPITAL</td></tr> <tr><td>DIRECCIÓN PRINCIPAL</td><td>DG 39 SUR 3 20 ESTE</td></tr> <tr><td>SECTOR CATASTRAL</td><td>LAS GUACAMAYAS I</td></tr> <tr><td>UPZ</td><td>50 - LA GLORIA</td></tr> <tr><td>LOCALIDAD</td><td>04 SAN CRISTOBAL</td></tr> <tr><td>CODIGO DEL LOTE</td><td>001355064001</td></tr> <tr><td>AREA DEL LOTE (m2)</td><td>20.003,73</td></tr> <tr><td>AREA CONSTRUCCIÓN (m2)</td><td>8.510,50</td></tr> <tr><td>CEDULA CATASTRAL</td><td>D39S 3AE 1</td></tr> <tr><td>CHIP</td><td>AAA0005SEOM</td></tr> <tr><td>MATRICULA INMOBILIARIA</td><td>050 S40254510</td></tr> </table> <p>OBSERVACION: Extraído del Certificado Catastral: DESTINO CATASTRAL: 04 DOTACIONAL PÚBLICO, 017 CLINICAS, HOSPITALES, CENTROS MEDICOS</p>		NOMBRE DEL PREDIO	HOSPITAL LA VICTORIA	TIPOLOGIA DEL PREDIO	HOSPITAL	DIRECCIÓN PRINCIPAL	DG 39 SUR 3 20 ESTE	SECTOR CATASTRAL	LAS GUACAMAYAS I	UPZ	50 - LA GLORIA	LOCALIDAD	04 SAN CRISTOBAL	CODIGO DEL LOTE	001355064001	AREA DEL LOTE (m2)	20.003,73	AREA CONSTRUCCIÓN (m2)	8.510,50	CEDULA CATASTRAL	D39S 3AE 1	CHIP	AAA0005SEOM	MATRICULA INMOBILIARIA	050 S40254510
NOMBRE DEL PREDIO	HOSPITAL LA VICTORIA																										
TIPOLOGIA DEL PREDIO	HOSPITAL																										
DIRECCIÓN PRINCIPAL	DG 39 SUR 3 20 ESTE																										
SECTOR CATASTRAL	LAS GUACAMAYAS I																										
UPZ	50 - LA GLORIA																										
LOCALIDAD	04 SAN CRISTOBAL																										
CODIGO DEL LOTE	001355064001																										
AREA DEL LOTE (m2)	20.003,73																										
AREA CONSTRUCCIÓN (m2)	8.510,50																										
CEDULA CATASTRAL	D39S 3AE 1																										
CHIP	AAA0005SEOM																										
MATRICULA INMOBILIARIA	050 S40254510																										
<p>ATRIBUTOS JURIDICOS</p> <table border="1"> <tr> <td>NATURALEZA DEL PREDIO</td> <td>FISCAL</td> <td>PROPIETARIO</td> <td>HOSPITAL LA VICTORIA E.S.E. HOY SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.</td> </tr> <tr> <td>PREDIO LEGALIZADO</td> <td>SI</td> <td>DOCUMENTO DE TITULARIDAD / NORMALIZACIÓN DE LA TENENCIA</td> <td>ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN GRATUITA No. 1894 28/12/2000 Not 26</td> </tr> </table>		NATURALEZA DEL PREDIO	FISCAL	PROPIETARIO	HOSPITAL LA VICTORIA E.S.E. HOY SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	PREDIO LEGALIZADO	SI	DOCUMENTO DE TITULARIDAD / NORMALIZACIÓN DE LA TENENCIA	ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN GRATUITA No. 1894 28/12/2000 Not 26	<p>SUSCRITO CON</p> <p>NO APLICA</p>																	
NATURALEZA DEL PREDIO	FISCAL	PROPIETARIO	HOSPITAL LA VICTORIA E.S.E. HOY SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.																								
PREDIO LEGALIZADO	SI	DOCUMENTO DE TITULARIDAD / NORMALIZACIÓN DE LA TENENCIA	ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN GRATUITA No. 1894 28/12/2000 Not 26																								
OBSERVACIONES:																											

Fuente: Información reportada por la Dirección de Infraestructura.

➤ **PROYECTO DE INVERSION:**

La actualización del proyecto formulado por la SISS CO, data del 23 de noviembre de 2023, según registro



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código:	SDS-EIG-FT-006	Versión:	1
---------	----------------	----------	---



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

en el Banco de Programas y Proyectos No 2023 20- 04- 26, el valor total reportado fue de **\$72.353.901.152** el cual contempló entre otros los estudios y diseños, obras interventoría etc., el tipo de intervención contemplada fue ADECUACIONES, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO de la USS La Victoria (UHME Salud Mental).

- **COMPONENTE TECNICO:** Para la ejecución de las diferentes etapas del proyecto, se suscribió en 2020 entre la SISS Centro Oriente y el Fondo Financiero Distrital de Salud, el Convenio No **2071124 de 2020**, con el objeto de *“Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto “adecuación, reforzamiento y reordenamiento de la USS LA VICTORIA (UMHE SALUD MENTAL)”*, el cual presenta los siguientes datos:

PLAZO INICIAL	47 Meses
FECHA DE INICIO	12 de Enero de 2021
FECHA DE TERMINACION	11 de Diciembre de 2024
PRÓRROGA	N.A.
ESTADO ACTUAL	Finalizado, sin haber alcanzado sus objetivos principales. En proceso de liquidación.

En desarrollo del Convenio 2071124 de 2020, la Subred Integrada de Servicio de Salud Centro Oriente suscribió con la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT el contrato **No 02- BS-0247-2021**, con el objeto de *“Prestación de servicio del Operador logístico para asesoría, acompañamiento integral, apoyo a la gestión y ejecución de la etapa precontractual para el desarrollo de la fase preoperativa...”* por un valor del *“UNO PUNTO CINCO POR CIENTO (1.5%), sobre el (los) valor (es) del bien (s) adjudicados (s) más IVA, objeto de los procesos de selección adelantados por la EGAT...”*, la cual y según el cronograma establecido adelantó los procesos de contratación y producto de ello se suscribió el Contrato llave en mano No 02-BS-0101-2022 y contrato de Interventoría No 02-BS-0106-2022, cuya ejecución se describe a continuación:

- Contrato de obra **Llave en mano No 02-BS-0101-2022** suscrito entre la S.I.S.S. CO y el Consorcio la Victoria, cuyo objeto fue: *“Elaboración de estudios y diseños integrales y la adecuación, reforzamiento y reordenamiento para la habilitación del Servicio de Salud Mental de la USS la Victoria (UHME Salud Mental)”* y un plazo de ejecución de 16 meses a partir del 24 de noviembre de 2022 con un valor de \$15.643.294.407. Durante la ejecución se presentaron múltiples retrasos en la entrega de los productos, razón por la cual en el informe mensual de Interventoría No 16, se reportó un porcentaje ejecutado de actividades en el componente de estudios y diseños del 33.57% frente a un programado del 100.00%, equivalente a un retraso del 64.43%, tal situación derivó una terminación anticipada del Contrato en fecha 15 de marzo de 2024 e informes por la interventoría de presuntos incumplimientos, por lo que la Subred Centro Oriente a través de la Resolución No 152 del 15 de Marzo de 2024 declaró el incumplimiento al Contrato llave en mano, como se muestra continuación:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

**INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410**

Código: SDS-EIG-FT-006 Versión: 1



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

<p style="text-align: right;">1</p> <p>BOGOTÁ SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E</p> <p>RESOLUCIÓN No. 152 DEL 15 MAR 2024</p> <p><i>"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por el Consorcio La Victoria y la Compañía Seguros del Estado S.A. en contra de la Resolución No. 064 del treinta y uno (31) de enero del año 2024"</i> <i>"Por la cual se adopta una decisión de fondo en el proceso administrativo sancionatorio iniciado en contra del Consorcio La Victoria por el presunto incumplimiento del contrato No. 02-BS-0101-2022"</i></p> <p>LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.</p> <p>En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 7º del Decreto 139 de 1996, el artículo 20 del Acuerdo Distrital No. 17 de 1997 expedido por el Concejo de Bogotá D.C. y el artículo 24 del Acuerdo No. 14 de 2018 expedido por la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., la Resolución 1608 del once (11) de agosto del año 2022 y, en aplicación a lo previsto en la Resolución No. 152 del dieciocho (18) de marzo del año 2019 adoptó el Manual de Contratación, aplicando el procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en la Cláusula Décima Séptima del contrato, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 29 Constitucional y, el parágrafo cuarto (4º) de la Cláusula Décima Quinta del mismo y, en armonía con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, procede a resolver los recursos de reposición interpuestos por el Consorcio La Victoria y la Compañía Seguros del Estado S.A. en contra de la Resolución No. 064 del treinta y uno (31) de enero del año 2024, en los siguientes términos:</p> <p>CONSIDERANDO</p> <p>Que la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en ejercicio de las facultades conferidas legales, estatutarias y en especial a lo previsto en la Resolución No. 152 del dieciocho (18) de marzo del año 2019, aplicando el procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en la Cláusula Décima Séptima del contrato, en armonía con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y, garantizando el derecho fundamental del Debido Proceso consagrado en el artículo 29 Constitucional, profirió la Resolución No. 064 del treinta y uno (31) de enero del año 2024 "Por la cual se adopta una decisión de fondo en el proceso administrativo sancionatorio iniciado en contra del Consorcio La Victoria por el presunto incumplimiento del contrato No. 02-BS-0101-2022"</p> <p>Que a través de la Resolución No. 064 del treinta y uno (31) de enero del año 2024, la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. resolvió lo siguiente:</p> <p>"ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del Contrato de Obra No. 02-BS-0101-2022 celebrado entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y el Consorcio La Victoria el veinte (20) de octubre del año 2022.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del incumplimiento, DECLARAR la caducidad del Contrato de Obra No. 02-BS-0101-2022 celebrado entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y el Consorcio La Victoria el veinte (20) de octubre del año 2022 por las razones expuestas en esta diligencia.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: DAR POR TERMINADO Contrato de Obra No. 02-BS-0101-2022 celebrado entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y el</p>	<p style="text-align: right;">28</p> <p>BOGOTÁ SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E</p> <p>RESOLUCIÓN No. 152 DEL 15 MAR 2024</p> <p><i>"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por el Consorcio La Victoria y la Compañía Seguros del Estado S.A. en contra de la Resolución No. 064 del treinta y uno (31) de enero del año 2024"</i> <i>"Por la cual se adopta una decisión de fondo en el proceso administrativo sancionatorio iniciado en contra del Consorcio La Victoria por el presunto incumplimiento del contrato No. 02-BS-0101-2022"</i></p> <ul style="list-style-type: none"> DECLARAR el incumplimiento definitivo del Contrato de Obra No. 02-BS-0101-2022 celebrado entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y el Consorcio La Victoria el veinte (20) de octubre del año 2022. HACER efectiva la cláusula penal pecuniaria, como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento del Contrato de Obra No. 02-BS-0101-2022, celebrado entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y el Consorcio La Victoria el veinte (20) de octubre del año 2022, liquidada en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$133'347.300) M/CTE. REQUERIR al Consorcio La Victoria para que cancele la suma referida en el punto anterior, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión. ADVERTIR a la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. que, en caso tal de no recibir el pago de la sanción impuesta en la presente decisión, se entenderá SINIETRADA la Póliza No. 41-44-101-261519, expedida por Seguros del Estado S.A. y por tanto, surgirá la obligación de cancelar dentro de un término similar, la suma equivalente a la sanción. <p>ARTÍCULO SEGUNDO: REPONER la decisión contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 064 del treinta y uno (31) de enero del año 2024, mediante el cual se declaró la caducidad del Contrato de Obra No. 02-BS-0101-2022 celebrado entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y el Consorcio La Victoria el veinte (20) de octubre del año 2022 por las razones expuestas en esta diligencia.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: REPONER parcialmente la decisión contenida en el artículo quinto mediante la cual se ordenó "HACER efectiva la cláusula penal pecuniaria, como consecuencia de la declaratoria de caducidad del Contrato de Obra No. 02-BS-0101-2022 celebrado entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y el Consorcio La Victoria el veinte (20) de octubre del año 2022, liquidada en la suma de TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$3.169'867.154,4) M/CTE." por las razones expuestas en esta diligencia y de conformidad con lo ordenado en el artículo primero de la presente resolución.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: REPONER la decisión contenida en el artículo sexto de la Resolución No. 064 del treinta y uno (31) de enero del año 2024 mediante la cual se declaró el siniestro de la póliza de cumplimiento No. 41-44-101-261519 y sus anexos modificatorios emitida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. el veinticinco (25) de octubre de 2022, cuyo amparo es el cumplimiento del Contrato de obra No.02-BS-0101-2022 en favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. por la suma de MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$1.564.329.440,70) M/CTE. por las razones expuestas en la presente diligencia.</p>
<p style="text-align: right;">29</p> <p>BOGOTÁ SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E</p> <p>RESOLUCIÓN No. 152 DEL 15 MAR 2024</p> <p><i>"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por el Consorcio La Victoria y la Compañía Seguros del Estado S.A. en contra de la Resolución No. 064 del treinta y uno (31) de enero del año 2024"</i> <i>"Por la cual se adopta una decisión de fondo en el proceso administrativo sancionatorio iniciado en contra del Consorcio La Victoria por el presunto incumplimiento del contrato No. 02-BS-0101-2022"</i></p> <p>ARTÍCULO QUINTO: REPONER parcialmente la decisión contenida en el artículo séptimo mediante la cual se estipuló: "ORDENAR al Contratista CONSORCIO LA VICTORIA y solidariamente a sus consorciados, a pagar en favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. la diferencia resultante entre el valor a reconocer por concepto de la cláusula pecuniaria y la suma amparada por la póliza de cumplimiento constituida, esto es, la suma de MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$1.605'537.713,7) M/CTE." por las razones expuestas en esta diligencia y de conformidad con lo ordenado en el artículo primero de la presente resolución.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 064 del treinta y uno (31) de enero del año 2024 que no fueron modificadas permanecen en su integridad y se entienden vigentes.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente no procede recurso alguno en los términos ley.</p> <p>Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de marzo del año 2024.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE</p> <p style="text-align: center;"> CLAUDIA LUCÍA ARDILA TORRES Gerente</p> <p style="text-align: center;">SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.</p> <p>Elaboró: Julián Libardo Castillo – Abogado OAU - Defensa Judicial Revisó: Ronald Ricardo Ramos Rocha – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Aprobó: Yvonne Gabriela Salcedo – Asesora de Gerencia</p>	<p style="text-align: right;">28</p> <p>BOGOTÁ SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E</p> <p>RESOLUCIÓN No. 152 DEL 15 MAR 2024</p> <p><i>"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por el Consorcio La Victoria y la Compañía Seguros del Estado S.A. en contra de la Resolución No. 064 del treinta y uno (31) de enero del año 2024"</i> <i>"Por la cual se adopta una decisión de fondo en el proceso administrativo sancionatorio iniciado en contra del Consorcio La Victoria por el presunto incumplimiento del contrato No. 02-BS-0101-2022"</i></p> <p>ARTÍCULO QUINTO: REPONER parcialmente la decisión contenida en el artículo séptimo mediante la cual se estipuló: "ORDENAR al Contratista CONSORCIO LA VICTORIA y solidariamente a sus consorciados, a pagar en favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. la diferencia resultante entre el valor a reconocer por concepto de la cláusula pecuniaria y la suma amparada por la póliza de cumplimiento constituida, esto es, la suma de MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$1.605'537.713,7) M/CTE." por las razones expuestas en esta diligencia y de conformidad con lo ordenado en el artículo primero de la presente resolución.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 064 del treinta y uno (31) de enero del año 2024 que no fueron modificadas permanecen en su integridad y se entienden vigentes.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente no procede recurso alguno en los términos ley.</p> <p>Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de marzo del año 2024.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE</p> <p style="text-align: center;"> CLAUDIA LUCÍA ARDILA TORRES Gerente</p> <p style="text-align: center;">SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.</p> <p>Elaboró: Julián Libardo Castillo – Abogado OAU - Defensa Judicial Revisó: Ronald Ricardo Ramos Rocha – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Aprobó: Yvonne Gabriela Salcedo – Asesora de Gerencia</p>

Fuente: Información suministrada por el proceso en carpeta Drive en fecha 16 de Abril de 2025

Y mediante Resolución No 743 del 18 de septiembre de 2024, se procedió a la declaratoria de Siniestro ante la Aseguradora, se resolvió la Liquidación Unilateral del contrato Llave en mano No 02-BS-0101-2022 y se ordenó la liberación de los recursos por valor de \$15.643.294.407 M/cte, tal y como se muestra a continuación:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO NIA 2410			
	Código:	SDS-EIG-FT-006	Versión:	

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

<h3 style="text-align: center; color: #0070C0;">INFORME MENSUAL N°16</h3> <h4>4.1 Descripción general del avance físico del décimo sexto mes del proyecto</h4> <p>Para el décimo sexto mes de desarrollo del presente proyecto de interventoría el cual comprende el periodo del 26 de febrero de 2024 al 23 de marzo de 2024, del 100% programado la consultoría ejecuto el 35.57%, representando por lo tanto un retraso del 64,43%, es decir que se continua con los retrasos del proyecto en mención. Es de resaltar, que aún persisten diferentes documentos en proceso de subsanación de los entregables del producto N°1, N°2 y N°3 de la etapa 1 y de la etapa 2, dado que a la fecha únicamente se cuenta con la aprobación de los siguientes entregables: Producto N°1 - E1: Diagnóstico arquitectónico, diagnóstico de accesibilidad, diagnóstico de habilitación, diagnóstico de seguridad humana; E1 y E2: Levantamiento topográfico; E1: Programa médico arquitectónico PMA. Producto N°2 - E1 y E2: Levantamiento topográfico, por lo que es bastante evidente el retraso del proyecto el cual debería estar en fase de ejecución de obra.</p> <p>Por otro lado, se deja constancia mediante el presente informe mensual que el contratista de obra arbitrariamente decidió dejar de asistir a los comités semanales dado que manifiesta una falta de capacidad jurídica en caso de hacerlo, por lo que se espera respuesta frente a este comunicado del Consorcio La Victoria por parte de la entidad.</p> <p>Pese a lo anterior, en el siguiente numeral se describe detalladamente cada una de las actividades realizadas semanalmente durante el décimo sexto mes de ejecución.</p>	<div style="text-align: right;">  </div> <h3>5. CONCLUSIONES RECOMENDACIONES</h3> <ol style="list-style-type: none"> Desde la interventoría, se elevó de manera constante a la entidad, la preocupación en que no se observaron acciones hacia el desarrollo del contrato de obra, dado que a la fecha se incrementó el INCUMPLIMIENTO del proyecto frente a los entregables de los productos, adicional a la posición arbitraria del Consorcio La Victoria e inadecuado frente a la interventoría y entidad con relación a las obligaciones que deben cumplir según su contrato. Sin embargo, la entidad junto con la interventoría continuó con el desarrollo de los comités de seguimiento semanales teniendo en cuenta los compromisos contractuales, hasta el 23 de marzo de 2024 fecha en la que se estableció la finalización del contrato. A la fecha de elaboración de este informe, se resalta que únicamente se contó con la aprobación de los siguientes documentos: Producto N°1 - E1: Diagnóstico arquitectónico, diagnóstico de accesibilidad, diagnóstico de habilitación, diagnóstico de seguridad humana; E1 y E2: Levantamiento topográfico; E1: Programa médico arquitectónico PMA. Producto N°2 - E1 y E2: Levantamiento topográfico. Lo anterior, dado que el contratista incumplió con lo mínimo requerido en el anexo técnico y al margen de que el contratista de obra incurrió en un constante incumplimiento, teniendo en cuenta lo definido por la entidad contratante hacia la interventoría con relación a la forma de pago la interventoría se ha visto completamente afectada frente a las labores desarrolladas desde el mes N°1 del contrato, realizando la interventoría de manera satisfactoria las obligaciones técnicas, financieras y jurídicas del contrato, formulando correctivos hechos de incumplimiento del contratista de obra que no cumple con los requisitos preestablecidos en el anexo técnico y contrato del Consorcio La Victoria, viéndose afectada y condicionada con el contratista de obra, configurándose su forma de pago a una obligación imposible de cumplimiento. A pesar, de las manifestaciones oportunas de la interventoría hacia la entidad contratante.
Fuente: Informe No 16 Consorcio La victoria	

De lo anterior, se genera un interrogante por la diferencia de reportes entre el informe de interventoría (No 16) y el acto administrativo de liquidación, situación que potencialmente podría derivar en un desequilibrio financiero alegado por el Contratista; sin embargo es de precisar que no impacta directamente a la SDS-FFDS, pero con ocasión a la diferencia evidenciada, el contratista tendría argumentos para impulsar litigios consistentes en la reclamación de dichos avances de obra reportados, sin descartar llamamientos en garantía a la SDS; situación que permite poner de presenta al proceso en el ejercicio de la supervisión con la SISS CO, hasta la vigencia del Convenio son la Subred.

Sumado a lo anterior, en mesa técnica llevada a cabo el día 14 de Abril de 2025 con el proceso auditado, se informó que aunado a los múltiples retrasos de los productos contratados a través del contrato de obra Llave en mano No 02-BS-0101-2022 suscrito con el Consorcio La Victoria, se encontraron controversias contractuales en otros contratos con Entidades Públicas, a pesar de ello, no se contó con una inhabilidad formal que le impidiera llevar a cabo la contratación con la SISS CO, la cual se llevó a través de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT.

Al respecto, surten dudas frente al proceso contractual y el establecimiento de requisitos habilitantes así como a los mecanismos de evaluación de proveedores, razón por la cual se hace necesario que el proceso evaluado implemente una oportunidad de mejora en el marco del Decreto 507 de 2013 y en ejercicio de las funciones de asesoría técnica a las SISS, para que en la etapa precontractual establezcan criterios más exigentes en sus diferentes componentes con el fin de mitigar la situación descrita.

Otro aspecto que revistió de importancia dentro de la ejecución del contrato de obra llave en mano y que fue tratado en reunión con el proceso, fue el diagnóstico preliminar que el contratista de obra realizó a la infraestructura (documento no aportado por el proceso) el cual arrojó la imposibilidad de un reforzamiento estructural, dadas las condiciones técnicas de la estructura, lo que limitó el desarrollo del objeto contractual del Convenio No **2071124 de 2020**, pues la ejecución del contrato de obra difería del objeto del convenio por tanto jurídicamente no era viable y no era susceptible de modificar. El seguimiento y control fue



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

**EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**



**INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410**

Código: SDS-EIG-FT-006 Versión: 1

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

realizado por el Consorcio Inter hospitales II según contrato de Interventoría **No 02-BS-0106-2022** el cual tuvo por objeto: *“Interventoría técnica, administrativa, jurídica financiera y ambiental para adelantar la elaboración de los estudios y diseños integrales y la adecuación, reforzamiento, reordenamiento para la habilitación del servicio de Salud Mental de la USS la victoria...”*, con un plazo de ejecución de 16 meses, a partir del 24 de Noviembre de 2022 y un valor de \$1.945.209.971; sin embargo, tanto el contrato llave en mano como el de interventoría no generó ejecución financiera, dado que esta última tenía un esquema de pago por ejecución y cumplimiento de hitos los cuales no fueron aprobados; pero si se generaron informes mensuales, actas de reunión, cronogramas, diagnóstico para el análisis geotécnico, diseño estructural, esquema básico, anteproyecto y proyecto definitivo entre otros, productos que probablemente equivaldrían al 33.57% descrito por la firma interventora en el informe 09.

Actualmente, se encuentra en curso la liquidación del Convenio No 2071124 de 2020, mediante el cual se realizaron actividades, técnicas, administrativas, financieras, jurídicas etc...; no obstante y a pesar del despliegue institucional, no se logró el propósito, el cual era la materialización de una solución efectiva en el servicio de Salud Mental a través del mejoramiento de una infraestructura que diera cumplimiento a la normatividad técnica vigente incluida la Norma Sismorresistente – NSR/2010, por lo que se afectó el cumplimiento de las metas del proyecto No 7790 y las del Plan de Desarrollo, vigente en ese momento.

COMPONENTE FINANCIERO DEL CONVENIO No 2071124 de 2020: Desde la suscripción y hasta la vigencia de 2023, fueron asignados los siguientes recursos:

VALOR PROYECTO	\$72.460.901.152
VALOR CONVENIO	\$1.177.000.000 (Aporte del F.F.D.S. \$1.070.000.000 y aporte de la S.I.S.S. CO \$107.000.000).
ADICION No 1 (30 de Julio de 2021)	\$71.390.901.152, discriminados en Vigencias Futuras así: Vigencia 2021: \$15.297.525.187 Contrapartida vigencia futura Ordinaria. Las Vigencias futuras 2022 (\$19.631.586.377) y 2023 (\$36.354.789.588), contaron con autorización según Acuerdo No 788 de 2020.
TOTAL ADICION	\$71.390.901.152

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							72.567.901.152,00	72.567.901.152,00
Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
80101504	ALINAR ESFUERZOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (LINEA SALUD MENTAL). Con el fin de lograr la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hospitalaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en el marco del nuevo modelo de atención en salud adoptado para Bogotá D.C., por Acuerdo Distrital 841 de 2016.	1,00	UN	1.177.000.000,00	1.177.000.000,00	1.177.000.000,00	1.177.000.000,00	
80101504	ALINAR ESFUERZOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (LINEA SALUD MENTAL). Con el fin de lograr la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hospitalaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en el marco del nuevo modelo de atención en salud adoptado para Bogotá D.C., por Acuerdo Distrital 841 de 2016.	1,00	UN	71.390.901.152,00	71.390.901.152,00	71.390.901.152,00	71.390.901.152,00	

[Ir al proveedor](#) [Volver al inicio](#)

Fuente: Secop



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

**EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**



**INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410**

Código: SDS-EIG-FT-006 Versión: 1

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



ADICIÓN No. 1 Y MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 2071124 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Entre los suscritos, a saber: Por una parte, ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ, mayor de edad, identificado con C.C. No. 71.626.618 en su calidad de SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD según Decreto de Nombramiento No.001 del 01 de enero de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y Acta de Posesión No.005 del 01 de enero de 2020, obrando en nombre y representación del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, identificado con el NIT.800.246.953-2 y como delegado para la ordenación del gasto según Decreto No.706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte, CLAUDIA LUCIA ARDILA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.681.610, obrando en su condición de Gerente de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., con NIT No. 900.959.051-7 nombrada mediante Decreto 098 del 30 de marzo de 2020 y debidamente posesionada el 1 de abril de 2020, legalmente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 641 de 2016 y autorizado por la Junta Directiva, quien en adelante se denominará LA SUBRED, de común acuerdo hemos decidido realizar el presente Modificadorio No. 1 y Adición No. 1, la cual se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación, previas las siguientes consideraciones: 1.) Que el día 18 de diciembre de 2020 se suscribió el convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2071124 de 2020 por medio de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto "Adecuación, reforzamiento y reordenamiento de la USS La Victoria (UMHE Salud Mental)". Con el fin de lograr la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hospitalaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en el marco del nuevo modelo de atención en salud adoptado para Bogotá D.C., por Acuerdo Distrital 641 de 2016." 2.) Que el plazo inicial del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2071124 de 2020 se pactó por cuarenta y siete (47) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto fue el 12 de enero de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. 3.) Que el valor estimado del convenio asciende a la suma de MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES PESOS (\$1.177.000.000) MCTE, discriminados de la siguiente manera: Aporte inicial del FFDS-SDS: MIL SETENTA MILLONES DE PESOS (\$1.070.000.000) MCTE, APORTES E.S.E: CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS (\$107.000.000) MCTE, representados en recurso humano, administrativo y apoyo logístico. 4.) Que, mediante comunicación con radicado No. 2021ER28664 del 06 de julio de 2021, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, solicitó a la Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial de la Secretaría Distrital de Salud, la adición No.1 y modificación No. 1 del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2071124 5.) Que, mediante comunicación con radicado No. 2021E19375 del 14 de julio de 2021 la Directora de Infraestructura y Tecnología, solicitó la adición No. 1 y Modificación No. 1 del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2071124 de 2020 y allegó la solicitud de modificación contractual debidamente suscrita por las supervisoras. 6.) Que, de conformidad con lo dispuesto en el convenio, en la

Carera 32 No 12-81
Teléfono 2848000
www.sds@bogota.gov.co



ADICIÓN No. 1 Y MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 2071124 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Servicios de Salud Centro Oriente ESE (representados en recurso humano, administrativo y apoyo logístico) y que se ejecutarán en desarrollo de todo el proyecto.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUBFASE DE RECONSTRUCCIÓN: Esta subfase, se desarrollará en un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses aproximadamente.

(ii). SUBFASE DE CONSTRUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA DE LA OBRA EN LA USS LA VICTORIA (UMHE SALUD MENTAL)

La SEGUNDA SUBFASE iniciará con la fecha de ejecución y firmeza de la Licencia de Construcción, acompañada junto con los documentos, informe del plan de contingencia necesario para ejecutar el proyecto y el concepto técnico de viabilidad para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura física y equipamiento fijo destinados a la prestación de servicios de salud de la red pública del Distrito Capital, conforme a la Resolución número 2113 de fecha 27 de agosto de 2019 expedida por la Secretaría Distrital de Salud, ya que la fuente de financiación son recursos de Bogotá D.C.

La implementación del protocolo de bioseguridad se requerirá en la segunda subfase de construcción, basado en que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 682 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual adoptó el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID -19 en el sector de la construcción de edificaciones, contenido en el anexo técnico que hace parte integral de la misma y es complementario al adoptado mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020.

La segunda subfase del proyecto cuenta con recursos que serán aportados por el Fondo Financiero Distrital de Salud con cargo al rubro presupuestal No.133011601070000007790 Denominado: "Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá", para la vigencia 2021, soportado con certificado de disponibilidad presupuestal No.3202 del 23 de junio de 2021 y FONDOS: 01-100-F039 VA- Crédito, por valor de QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$15.297.525.187)

Para las vigencias 2022 y 2023, se cuenta con autorización para vigencias futuras mediante Acuerdo 788 de 2020 así: para la vigencia 2022 por valor de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$19.631.586.371) y para la vigencia 2023 por la suma de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y

Carera 32 No 12-81
Teléfono 2848000
www.sds@bogota.gov.co



ADICIÓN No. 1 Y MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 2071124 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$36.354.789.588).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA SUBFASE DE CONSTRUCCIÓN: Esta subfase iniciará con la obtención de la Licencia de Construcción debidamente ejecutoriada y su plazo de ejecución será de catorce (14) meses aproximadamente.

Cabe anotar que, como producto de la consultoría, el consultor deberá entregar el cronograma de ejecución de obra definitivo debidamente aprobado por la respectiva interventoría de diseños y estudios técnicos

- B. SEGUNDA FASE DE DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA SERVICIOS DE NO CONTROL Y MOBILIARIO:**

La fase DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA SERVICIOS DE NO CONTROL Y MOBILIARIO, iniciará con la suscripción del contrato interadministrativo entre la EGAT (Entidad de Gestión Administrativa y Técnica) y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E."

Previamente al inicio de esta Etapa la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente deberá presentar ante la Dirección de Infraestructura y Tecnología y la Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud el proyecto de inversión de Dotación Biomédica y Mobiliario para su revisión, aprobación e inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de la SDS.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA FASE DE DOTACIÓN: Esta fase, se desarrollará en un plazo de ejecución de ocho (8) meses aproximadamente.

- C. TERCERA FASE DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO (TICS) Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:**

La Subred una vez terminada la construcción de la obra y recibida a satisfacción hará entrega a la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud del cronograma para la instalación del equipamiento tecnológico (TICS) y puesta en funcionamiento de la UMHE LA VICTORIA (UMHE SALUD MENTAL)

Previamente al inicio de esta fase la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente deberá presentar ante la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC de la Subsecretaría Corporativa el proyecto de inversión actualizado del equipamiento tecnológico para su revisión y aprobación.

Carera 32 No 12-81
Teléfono 2848000
www.sds@bogota.gov.co



ADICIÓN No. 1 Y MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 2071124 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

disponibilidad presupuestal libre de afectación para el compromiso con cargo al rubro presupuestal Código N°133011601070000007790, denominado: "Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá".

Fuente: 1-100-F039 VA-Crédito, con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3202 del 23 de junio de 2021 expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud por la suma de QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$15.297.525.187) ML. para obra e interventoría.

CDP	Valor CDP	Valor a comprometer	Saldo en CDP
3202 del 23 de junio de 2021	\$ 15.297.525.187	\$ 15.297.525.187	\$ 0

CUARTA: DOCUMENTOS: Forman parte de la presente adición No. 1 y modificación No. 1 los siguientes documentos: 1). Memorando radicado No. No. 2021E19375 del 14 de julio de 2021. 2) Solicitud de modificación del convenio. 3). Acta de reunión de comité operativo de fecha 9 de julio de 2021. 4). Concepto de fecha 12 de julio de 2021, suscrito por las supervisoras del convenio No. 2071124 de 2020.

QUINTA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

SEXTA: Los demás términos del Clausulado Adicional del citado convenio continúan vigentes.

SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes en el SECOP II y la expedición del registro presupuestal.

Elaboró: Karen Osorio - Abogada - Subdirección de Contratación
Revisó: Diana Montes - Abogada - Subdirección de Contratación
Revisó: Luis Ángel Garzón-Abogada - Subdirección de Contratación
Revisó: Luis Nyrhan Ciro- Subdirectora de Contratación
Revisó: Luis Miguel Urzúa- Subsecretario Corporativo
Revisó: Francisco Guerrero Loaza- Asesor de Despacho

Carera 32 No 12-81
Teléfono 2848000
www.sds@bogota.gov.co





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

**INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410**

Código: SDS-EIG-FT-006 Versión: 1



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

De los anteriores datos financieros se observó que el F.F.D.S. le giro a la S.I.S.S. CO un valor total de recursos de \$ **16.367.525.187** los cuales, menos los deducibles deberán ser retornados al tesoro del Fondo Financiero Distrital de Salud incluidos los rendimientos financieros.

Por lo anterior, según la certificación emitida de fecha 23 de febrero de 2025 por el AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR Y/O DIRECTOR FINANCIERO DE LA S.I.S.S. CO y en el COMPROBANTE DE INGRESO DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA del 14 de marzo de 2025, la ejecución FINANCIERA del Convenio 2071124 de 2020, fue del 1% con unos rendimientos financieros a 14 de marzo de 2025 de \$2.423.878.268.72 tal y como se observa a continuación:

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE PRONÓSTICOS, SERVICIOS DE SALUD
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

CERTIFICACIÓN EJECUCIÓN CONCEPTO Y GIRO

El suscrito AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR Y EL DIRECTOR FINANCIERO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE

CERTIFICAN:

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., identificada con el No. 2071124-2020, ejecutó el 1% de los recursos financieros aportados por el FFDS - Secretaría Distrital de Salud, en virtud del cumplimiento del artículo y los compromisos previstos en el Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020, suscrito el 16 de Diciembre del año 2020, cuyo objeto consistió en: "Realizar asistencia, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar los procesos necesarios para el desarrollo del proyecto "Adaptación, Reforzamiento y Rendimiento de la US2 La Vidua (SERVICIO SALUD ASISTAL)", s.e.

Información Descriptiva		Valor
Recursos Aportes FFDS		\$ 16.367.525.187
Recursos Aportes Contratista o Cooperativa		\$ 2.423.878.268.72
Valor Inicial Compromiso o Contrato		\$ 1.177.528.208
Valor Actual No. 1		\$ 21.299.891.152
Valor Total Compromiso o Contrato		\$ 22.477.419.360

Ejecución Concepto y Giro		Valor Programado	Valor Adjudicado	Valor Total del	Valor Ejecutado	% de Ejecución (Giro)	Valor ND Ejecución (Giro)	% ND Ejecución (Giro)
SUMA RECURSOS FFDS		\$ 1.177.528.208	\$ 21.299.891.152	\$ 22.477.419.360	\$ 2.423.878.268.72	0,43%	\$ 22.053.541.091	99,57%
Contrato de Obra No. 02-85-0101-2022		\$ 15.843.294.407	\$ -	\$ 15.843.294.407	\$ -	0%	\$ 15.843.294.407	100%
Contrato de Intervención No. 02-85-0105-2022		\$ 1.845.208.871	\$ -	\$ 1.845.208.871	\$ -	0%	\$ 1.845.208.871	100%
Contrato EGAT No. 02-85-0247-2021		\$ 313.954.804	\$ -	\$ 313.954.804	\$ 313.954.804	100%	\$ -	0%
SUMA RECURSOS BENEFICIARIO		\$ 197.500.000	\$ 197.500.000	\$ 214.500.000	\$ 91.063.839	43%	\$ 122.936.161	87%
Recursos Humanas, Administrativos y Apoyo Logístico		\$ 107.500.000	\$ 107.500.000	\$ 214.500.000	\$ 91.063.839	43%	\$ 122.936.161	87%
VALOR TOTAL CONVENIO (Suma aportes FFDS + Beneficiario)		\$ 1.177.528.208	\$ 21.299.891.152	\$ 22.671.941.152	\$ 2.514.942.107	1%	\$ 22.157.000.045	99,44%

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año 2025

Nota: De los recursos aportados al Convenio Interadministrativo No. 2071124-2020 por el FFDS por valor de \$22.477.419.360, el Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS giro a la Subred Centro Oriente recursos por valor de \$2.423.878.268.72 (Veinte y Cuatro Milones Ochocientos Veintiocho y Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos MCTE) de los cuales quedó un crédito por valor de \$2.423.878.268.72 (Veinte y Cuatro Milones Ochocientos Veintiocho y Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos MCTE) por concepto de No Ejecución.

LUIS OSCAR PALMES BATEUS
Agente Especial Interventor

BERTHA SOFÍA DÍAZ QUEVEDO
Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional
Profesional Responsable de Seguimiento a la Ejecución

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN FINANCIERA

38 TESORERÍA



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código: SDS-EIG-FT-006 Versión: 1



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	
BOGOTÁ D.C. 14 DE MARZO DEL 2025				COMPROBANTE DE INGRESO No.366430		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR	
BANCO DE BOGOTA	102	50919934	6-MAR-2025	NIT SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CE	900959051	\$2,423,878,268.72
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LAS SUBREDES CONV2071124-2020			RUBRO	\$2,423,878,268.72	
VALOR TOTAL RECAUDO :						\$2,423,878,268.72
VALOR EN LETRAS DOS MIL CUATROCIENTOS VENTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAYOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTAYOCHO PESOS CON SETENTAYDOS CENTAVOS						Elaboró: <i>[Signature]</i>
Expediente:	Resolución:	Vig. Expediente:	Vig. Resolución:			
Carrera 32 N° 12 81 Telefono 3649090 www.saludcapital.gov.co						
Pág. 1 de 1						

Fuente: Información suministrada por el proceso en carpeta Drive en fecha 16 de Abril de 2025

Adicionalmente, en mesa técnica del 14 de Abril de 2025, se informó que los demás recursos de vigencias futuras por \$55.986.375.965 que hicieron parte del valor total del proyecto y dados los múltiples retrasos del contratista de obra, no permitieron maniobrar jurídica ni técnicamente el proyecto, razón por la cual la Subred Integrada de Servicios de Salud -SISS CO comunicó a la Entidad mediante oficio con Radicado No 2023- ER- 35842 del 18 de Octubre de 2023 que, los recursos no serían solicitados para la ejecución del Convenio No 2071124-2020, como se observa a continuación:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

**EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**



**INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410**

Código: SDS-EIG-FT-006 Versión: 1

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. No. 88900-000-09-010007 Folio 6 de Anexo 2

ORIGEN: PEDRO FABIAN DAVALOS BERDUGO Despacho De Gerente
DESTINO: ADRIANA MARIA CEBALLOS CALLE SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación de salud.

Bogotá D.C.; 13 de octubre de 2023

**Doctora
ADRIANA MARIA CEBALLOS CALLE**
Directora de Infraestructura y Tecnología
amceballos@saludcapital.gov.co
CARRERA 32 No. 12-81
Bogotá,

Asunto: Recursos Convenio Interadministrativo 2071124-2020

Respetada Arquitecta Adriana María.

Cordial Saludo. De acuerdo a la solicitud que se le realiza a la subred para adelantar la solicitud de desembolso de recursos que le corresponden al Convenio 2071124-2020, nos permitimos indicar que la Subred Centro Oriente no adelantará dicha solicitud en razón a lo siguiente:

El pasado 18 de diciembre de 2020, se suscribió Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Salud y La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto "Adecuación, reforzamiento y reordenamiento de la USS La Victoria (UMHE Salud Mental)", por valor inicial de Mil Ciento Setenta y Siete Millones de Pesos M/CTE (\$1.177.000.000), conformados así:

APORTE INICIAL CONV. No. 2071124 2020	
Aportes FFDS	\$ 1.070.000.000
Aportes Subred Centro Oriente	\$ 107.000.000
VALOR TOTAL	\$ 1.177.000.000

El día 30 de julio de 2021, se realizó adición y modificación No. 1, al Convenio Interadministrativo 2071124-2020 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital De Salud y la Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E., el cual adiciono recursos por valor de **SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$71.390.901.152) M/CTE.**, discriminados en vigencias futuras como se relaciona a continuación:

SISSCO-2023-CS-016937



**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. No. 88900-000-09-010007 Folio 6 de Anexo 2

ORIGEN: PEDRO FABIAN DAVALOS BERDUGO Despacho De Gerente
DESTINO: ADRIANA MARIA CEBALLOS CALLE SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación de salud.

Asunto a ello, el atraso que presenta la obra correspondiente al 58,06%, a la fecha no permite maniobra jurídica y técnica para salvar el proyecto.

Por lo anterior, nos permitimos manifestar que los recursos por valor de Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Siete Milloes Trececientos Setenta y cinco Mil Novecientos Sesenta y Cinco Pesos M/CTE (\$55.986.375.965) no serán solicitados para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2071124-2020 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto "Adecuación, reforzamiento y reordenamiento de la USS La Victoria (UMHE Salud Mental)".

Cordialmente,



PEDRO FABIAN DAVALOS BERDUGO
Gerente (E)
Despacho del Gerente

CC	Nombre y Apellido Completo
Responsable	LEYDI TRUJILLO CHAFARRO / OMBI
Revisor	JUDITH MARITZA MAJERO VALENTIN / OMBI
Aprobado	YADIM GALVIS SALCEDO / OMBI

Declaramos los arriba firmados, que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, lo presentamos para firma.

Fuente: Información reportada por el proceso Oficio emitido por la SISS CO con Rad No 2023- ER- 35842 del 18 de Octubre de 2023

Vale la pena precisar que en cuanto a los recursos de vigencias futuras anteriormente mencionados (\$55.986.375.965), la Dirección de Infraestructura aclara que permanecen en la Secretaría Distrital de Hacienda, no fueron girados a la Subred y que por tratarse de vigencias futuras ya fenecidas, no es posible su utilización, por tanto no se requiere realizar ninguna gestión adicional por parte de la SDS, ya que los respectivos CDP y RP quedan automáticamente anulados; por tanto se observa transgresión entre otros de los principios de anualidad presupuestal, eficacia y eficiencia en la gestión pública así como posibles afectaciones para la ejecución de otros proyectos y programas de importancia en el Distrito Capital.

Finalmente, frente a la continuidad del proyecto, fue enterado el equipo auditor que a la fecha, la necesidad no se encuentra priorizada en las metas del proyecto formulado por el F.F.D.S. No 7790 denominado "Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá" y que la Subred Centro Oriente actualmente no está interesada en su ejecución, por lo que se estudian alternativas como la gerencia integral a través de RENOVO u otra entidad; así mismo se evalúa la reformulación completa del proyecto. Al respecto se insta al proceso y se sugiere se tenga en cuenta que la necesidad del servicio persiste y que la infraestructura actual, por su tiempo de antigüedad debe dar cumplimiento a la normatividad de sismo resistencia vigente (NSR/2010) en términos de seguridad, funcionalidad, estabilidad etc...

5.3. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD USS- SAN BLAS PEDIÁTRICO:

➤ **LOCALIZACION:**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código: SDS-EIG-FT-006 Versión: 1



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

La USS San Blas, se encuentra ubicada en la Transversal 5 Este No 19 -50 Sur, el área de construcción es de 10.536 m2 pertenece al Hospital San Blas E.S.E de la SISS Centro Oriente E.S.E. según Escritura Pública No 118229/12/2001 de la Notaria 65 y ficha catastral:

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y GESTION SECTORIAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA																									
FICHA CATASTRAL																									
Proyecto: Reforzamiento, reordenamiento y adecuación del Hospital San Blas como Hospital Pediátrico - Estudios y Diseños Subred Integradas de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.																									
LOCALIZACION DEL PREDIO	ATRIBUTOS CATASTRALES																								
	<table border="1"> <tr><td>NOMBRE DEL PREDIO</td><td>HOSPITAL SAN BLAS</td></tr> <tr><td>TIPOLOGIA DEL PREDIO</td><td>HOSPITAL</td></tr> <tr><td>DIRECCION PRINCIPAL</td><td>TV 5 ESTE 19 50 SUR</td></tr> <tr><td>SECTOR CATASTRAL</td><td>SAN BLAS</td></tr> <tr><td>UPZ</td><td>32 - SAN BLAS</td></tr> <tr><td>LOCALIDAD</td><td>04 - SAN CRISTOBAL</td></tr> <tr><td>CODIGO DEL LOTE</td><td>1106067001</td></tr> <tr><td>AREA DEL LOTE (m2)</td><td>21.485,00</td></tr> <tr><td>AREA CONSTRUCCION (m2)</td><td>10.536,64</td></tr> <tr><td>CEDULA CATASTRAL</td><td>001106670100000009</td></tr> <tr><td>CHIP</td><td>AAA0170MSMR</td></tr> <tr><td>MATRICULA INMOBILIARIA</td><td>0505-40401781</td></tr> </table> <p>OBSERVACION: Extraído del Certificado Catastral: DESTINO CATASTRAL: 04 DOTACIONAL PÚBLICO USO: CLINICAS, HOSPITALES, CENTROS MEDICOS EL ÁREA EN LA ESCRITURA PÚBLICA ES DE 20.681,95 m2 Y EN EL CERTIFICADO CATASTRAL ES DE 21.485 m2</p>	NOMBRE DEL PREDIO	HOSPITAL SAN BLAS	TIPOLOGIA DEL PREDIO	HOSPITAL	DIRECCION PRINCIPAL	TV 5 ESTE 19 50 SUR	SECTOR CATASTRAL	SAN BLAS	UPZ	32 - SAN BLAS	LOCALIDAD	04 - SAN CRISTOBAL	CODIGO DEL LOTE	1106067001	AREA DEL LOTE (m2)	21.485,00	AREA CONSTRUCCION (m2)	10.536,64	CEDULA CATASTRAL	001106670100000009	CHIP	AAA0170MSMR	MATRICULA INMOBILIARIA	0505-40401781
NOMBRE DEL PREDIO	HOSPITAL SAN BLAS																								
TIPOLOGIA DEL PREDIO	HOSPITAL																								
DIRECCION PRINCIPAL	TV 5 ESTE 19 50 SUR																								
SECTOR CATASTRAL	SAN BLAS																								
UPZ	32 - SAN BLAS																								
LOCALIDAD	04 - SAN CRISTOBAL																								
CODIGO DEL LOTE	1106067001																								
AREA DEL LOTE (m2)	21.485,00																								
AREA CONSTRUCCION (m2)	10.536,64																								
CEDULA CATASTRAL	001106670100000009																								
CHIP	AAA0170MSMR																								
MATRICULA INMOBILIARIA	0505-40401781																								
ATRIBUTOS JURIDICOS																									
NATURALEZA DEL PREDIO	FISCAL	PROPIETARIO	HOSPITAL SAN BLAS E.S.E. HOY SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE	SUSCRITO CON																					
PREDIO LEGALIZADO	SI	DOCUMENTO DE TITULARIDAD / NORMALIZACION DE LA TENENCIA	ESCRITURA PÚBLICA No. 1182 29/12/2001 Not 65	NO APLICA																					
OBSERVACIONES:																									

Fuente: Información reportada por el proceso Oficio emitido por la SISS CO con Rad No 2023- ER- 35842 del 18 de Octubre de 2023

➤ **PROYECTO DE INVERSION:**

La actualización favorable del proyecto formulado por la SISS CO en los componentes metodológico, financiero y de infraestructura física, data del 25 de mayo de 2021 y contempló entre otros, el plan de regularización y manejo, estudios y diseños e interventoría para los estudios, obras interventoría etc..., el tipo de intervención contemplada fue REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, ADECUACION Y DOTACION de la USS San Blas como UMHES PEDIATRICA.

➤ **COMPONENTE TECNICO:**

Para la ejecución de las diferentes etapas del proyecto, se suscribió en 2020 entre la SISS Centro Oriente y el Fondo Financiero Distrital de Salud, el Convenio Interadministrativo **No. 2719913 de 2021**, con el objeto



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código:	SDS-EIG-FT-006	Versión:	1
---------	----------------	----------	---



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

de “Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto “ Reforzamiento, Reordenamiento, Adecuación y Dotación de la USS San Blas como UMHES Pediátrica”, el cual presenta los siguientes datos:

PLAZO INICIAL	36 Meses
VALOR	\$72.526.080.000
FECHA DE INICIO	17 de Agosto de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	16 de Agosto de 2024
NOVEDADES	Aclaratorio 1 de fecha 15 de septiembre de 2021 y 12 de diciembre de 2023.
ESTADO ACTUAL	Finalizado, sin haber alcanzado sus objetivos principales. En proceso de liquidación de los Contratos derivados, con el fin de proceder a la liquidación del Convenio No. 2719913 de 2021

En desarrollo del Convenio, la SISS CO a través de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT, adelantó procesos de selección de los contratos a continuación descritos los cuales fueron celebrados luego de un año de la suscripción del Convenio (noviembre de 2022):

- Contrato de obra **Llave en mano No 02-BS-0104-2022** suscrito entre la S.I.S.S. CO y el Contratista Omicron, con el objeto de: “Elaboración de estudios y diseños integrales y reforzamiento, reordenamiento y adecuación de la US San Blas como UMHES de Salud Mental Pediátrica” y un plazo de ejecución inicial de 15 meses a partir del 18 de noviembre de 2022, hasta el 17 de febrero de 2024, el valor fue de \$5.502.476.032, m/legal.
- **Contrato de interventoría No 02-BS-0105-2022:** suscrito entre la SISS CO y el Consorcio BYG San Blas 008, con el objeto de: interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental para la elaboración de los estudios y diseños integrales y reforzamiento, reordenamiento y adecuación de la USS San Blas como UMHES de Salud Mental Pediátrica, con plazo de ejecución 15 meses, a partir del 18 de noviembre de 2022 hasta el 17 de febrero del 2024, el valor fue de \$868.364.253.

De la ejecución de los contratos, los cuales actualmente cursan trámite de liquidación al interior de la Entidad contratante – SISS CO, se puede resaltar que, a pesar de las prórrogas y suspensiones hasta el **11 de septiembre de 2024**, fecha en la cual finalizó la etapa de Pre-construcción (estudios y diseños), según reporte dado por la SISS CO a la Dirección de Infraestructura de la Entidad en comunicado según Rad. No SISSCO-2024-CS-011871 de fecha 28 de junio de 2024, concluyó con una ejecución del 50 % frente a un programado del 100%, por las novedades entre otras a continuación mencionadas:

- ✓ Bajo rendimiento y entrega tardía de productos técnicos por el contratista de obra como: anteproyecto, proyecto definitivo etc... Por lo cual la SISS CO inició proceso administrativo tendiente a declarar incumplimiento al contratista Omicron del Llano; no obstante este fue cerrado dadas los productos realizados por el contratista y certificados en el informe final de Interventoria (Pag 4 informe final), relacionados a continuación:

✓



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código:	SDS-EIG-FT-006	Versión:	1
---------	----------------	----------	---



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

UMHES salud mental pediátrica

- Informe de Diagnostico
- Diagnóstico para el análisis geotécnico y diseño estructural.
- Esquema Básico.
- Anteproyecto.
- Anteproyecto definitivo.

USS SAN BLAS en su totalidad

- Informe de Diagnostico
- Diagnóstico para el análisis geotécnico y diseño estructural.
- Esquema Básico.

Fuente: Informe final de Interventoría según Cto No 02-BS-0105-2022 - periodo de ejecución 18 de noviembre de 2022 al 11 de septiembre de 2024.

- Demoras en los trámites urbanos (un año aproximadamente) para la obtención del concepto del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC por tratarse de una zona patrimonial.
- Cambio radical del objeto de Convenio, el cual era el de “Adecuación y reforzamiento estructural” y luego del diagnóstico estructural tuvo un enfoque de obra NUEVA, lo que originó por parte de la Oficina de Asuntos jurídicos de la S.D.S. el “Concepto jurídico sobre la interpretación y alcance del objeto del Convenio No 2119913 de 2021, para la infraestructura de la USS Hospital San Blas” en los siguientes términos:



BOGOTÁ SECRETARÍA DE SALUD

000100 2024-IE-23040

Bogotá D.C., 31 de julio de 2024

MEMORANDO

Para: **LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS**
Subsecretaria De Planeación Y Gestión Sectorial

De: **MELISSA TRIANA LUNA**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos

Asunto: **Concepto jurídico sobre la interpretación y alcance del objeto del convenio 2119913 de 2021, para la infraestructura de la USS Hospital San Blas.**

Respetada Dra. Liliana, cordial saludo:

Dando alcance a su solicitud me permito conceptualizar desde el campo jurídico, lo siguiente respecto a su solicitud:

“Agradecemos su valioso concepto, en el sentido de determinar si el desarrollo del proyecto bajo la modalidad de demolición y obra nueva esté contemplado dentro del objeto pactado en el convenio de Aliar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto reforzamiento, reordenamiento, adecuación y dotación de la USS San Blas como UMHES Pediatrica” - Subrayas originales del texto.-

Teniendo en cuenta los documentos aportados tanto por la Subdirección como por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., así como las explicaciones brindadas en el curso de la reunión conjunta que se adelantó el pasado 4 de julio en la Oficina de Asuntos Jurídicos, procedo a pronunciarme en los siguientes términos:

Carrera 82 No. 11 - 85
Teléfono: 4648000
www.almadepa.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código:	SDS-EIG-FT-006	Versión:	1
---------	----------------	----------	---



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

Con fundamento en todo lo expuesto, en concepto de esta Oficina, el convenio interadministrativo C01.PCCNTR. 2119913, celebrado entre la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., no contempla dentro de su objeto o puede tenerse inmerso dentro del mismo la demolición de la estructura existente y su posterior reposición o construcción de la UMHES San Blas.

Fuente: Concepto jurídico sobre la interpretación y alcance del objeto del convenio 2119913 de 2021, para la infraestructura de la USS Hospital San Blas de fecha 31 de Julio de 2024 2024-IE-23040.

De lo anterior, sin desconocer las situaciones adversas que trascendieron en atrasos y potenciales incumplimientos, sobre los cuales si bien se adoptaron medidas coercitivas para su declaratoria es importante establecer que parte de la situación actual, había podido ser permeada en la fase de prefactibilidad, por lo que es perceptible que el proyecto tuvo debilidades a partir de la estructuración por parte de la SISS CO, empresa que obtuvo de la SDS el concepto técnico integral de viabilidad de ejecución de proyectos de inversión según Cod SDS-PES-FT-003, lo cual causa desconcierto el no haberse avizorado a tiempo, para los correctivos a que hubiese lugar, por tanto a pesar del despliegue institucional entre la S.D.S y la SISS CO, no se logró el propósito, el cual era entre otros el de mejoramiento, habilitación, funcionalidad y seguridad en términos de cumplimiento de las Normas de Sismo Resistencia (NSR/98, actualmente NSR-10) en la infraestructura para la centralización del servicio de Salud Mental de población infante – juvenil en la USS San Blas, lo que evidencia que el objeto contractual del Convenio jurídicamente no era viable de modificar, tal y como se puede identificar en el concepto de viabilidad:

De conformidad a lo establecido en la Metodología General Ajustada utilizada en el proyecto de "REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA USS SAN BLAS COMO UMHES PEDIATRICA." presentado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente ESE a la SDS, la Subred identifico el problema central o necesidad; de acuerdo a la metodología, elaboró el árbol de problemas, y realizó el análisis de las causas que originaron el problema y los efectos causados en la atención a los usuarios, lo que dio a convertirse en los fines a impactar con el proyecto, a partir de este se definió el objetivo general y esto a su vez permitió establecer las posibles alternativas de solución al problema central, y dio lugar proyectar la solución mediante la adecuación, reforzamiento y el Reordenamiento de la Unidad de Servicios de Salud San Blas, para la atención Integral en salud de los servicios primarios y complementarios prestados por el UMHES.

Fuente concepto de viabilidad

De otra parte, frente a la posible continuidad del proyecto llamó la atención, que a la fecha según información obtenida en mesa técnica del 14 de Abril de 2025 con el proceso auditado, la necesidad existente no ha sido priorizada en el nuevo proyecto No 7790 actualmente en ejecución en el marco del nuevo plan de desarrollo "Bogotá Camina Segura", siendo importante traer a colación las recomendaciones dadas en el informe final de Interventoría y en especial las resaltadas por el equipo auditor mostradas a continuación:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

**EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

**INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410**

Código:	SDS-EIG-FT-006	Versión:	1
---------	----------------	----------	---



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES Y REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA USS SAN BLAS COMO UMHES DE SALUD MENTAL PEDIÁTRICA."

16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Contrato de obra No. 02-BS-0104-2022, como el Contrato de Interventoría No 02-BS-0104-2022, de común acuerdo entre las partes terminaron el 10 y 11 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta que el origen de dichos contratos se derivaba del Convenio Interadministrativo No. 2719913 de 2021, el cual finalizó el 16 de agosto del 2024.
- Durante el desarrollo del contrato solo se pudieron adelantar actividades de Consultoría en la Etapa 1 y 2 y no la construcción de la UMHES salud mental pediátrica prevista en la Etapa 1.
- Los productos de Consultoría finalmente desarrollados para la UMHES Salud Mental Pediátrica, fueron diagnóstico, diagnóstico para el análisis geotécnico y diseño estructural, esquema básico, anteproyecto y proyecto definitivo.
- Los productos de Consultoría finalmente desarrollados para la USS SAN BLAS en su totalidad, fueron Informe de Diagnóstico, Diagnóstico para el análisis geotécnico y diseño estructural. Y Esquema Básico.
- Durante el desarrollo del Contrato, se presentaron por parte de Interventoría dos informes de presunto incumplimiento que fueron presentados a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, el 15 de Junio de 2023 por la no entrega del producto 4 de la Etapa 1 y un segundo informe de presunto incumplimiento presentado el 9 de octubre de 2023, por la no entrega oportuna del producto 5 de la Etapa 1.
- Con la entrega del producto 5, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, quedo con la documentación necesaria para continuar con el trámite ante Curaduría Urbana y lograr la licencia de Construcción de la UMHES Salud Mental Pediátrica. Es importante que este producto no se pierda y se dilate en el tiempo ya que se puede ver afectado por alguna actualización de las normas vigentes a la fecha de entrega del producto o el vencimiento de la resolución dada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC.
- Es importante se tenga en cuenta en la continuación de los trabajos que el tema de licencia de construcción adelantado en la Curaduría Urbana No. 5 se encuentra socializado y adelantado con los funcionarios de dicha entidad y por ello es de suma importancia dar continuidad al trabajo adelantado de este Contrato y evitar así que los recursos invertidos en el proyecto se pierdan como se expuso en reunión llevada a cabo con la Secretaría Distrital de Salud en el mes de Julio de 2024, en las instalaciones de dicha entidad.
- Los estudios realizados a la vulnerabilidad de la USS SAN BLAS en su totalidad, donde opera actualmente el Hospital arrojo varios aspectos dentro de los cuales se destaca una baja resistencia en los concretos de la estructura existente, estos oscilan entre los 2.150 y 2.500 psi de resistencia lo cual está por debajo de los parámetros establecidos por la NSR-2010 y presentan homogéneos, los ensayos realizados a la estructura existente presentan Carbonatación, se evidenció que existe acero de refuerzo expuesto (sin recubrimiento), el

INFORME FINAL
E-MAIL: INTERVENTORIASANBLAS@GMAIL.COM
PAGINA 31 DE 106

Fuente: Informe final de Interventoría según Cto No 02-BS-0105-2022 - periodo de ejecución 18 de noviembre de 2022 al 11 de septiembre de 2024.



INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES Y REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA USS SAN BLAS COMO UMHES DE SALUD MENTAL PEDIÁTRICA."

análisis de la estructura arrojo baja resistencia a fuerzas horizontales lo que lo hace no apta para resistir movimientos telúricos, el 75% de las columnas y vigas de la estructura principal del edificio actual por su estado requieren de una intervención profunda, se encontró una columna ya explotada, entre otros aspectos, por lo que se recomienda la intervención inmediata del edificio teniendo en cuenta que en la actualidad el hospital se encuentra en servicio.

- Por lo expuesto en la viñeta anterior, y haciendo una valoración económica de la situación, no se contempló una intervención de reforzamiento estructural, sino una demolición y construcción nueva de las dos edificaciones y reforzar el área de servicios para no salirnos de los alcances establecidos en el objeto del Contrato.
- Se recomendó en su momento por parte de esta Interventoría evaluar la continuidad de los contratos con el fin de dejar las alternativas de solución listas a la situación de vulnerabilidad que presenta actualmente el edificio principal de la USS SAN BLAS y así optimizar los recursos económicos del contrato.
- El Valor del contrato finalmente ejecutado por el Contratista de obra contra entrega de productos es de \$1.125.670.894.43 equivalentes al 20.46 % del valor total del contrato y al 52.50 % del valor de la Consultoría.
- El Valor del contrato finalmente ejecutado por el Contratista de Interventoría contra entrega de productos es de \$277.797.392.26 equivalentes al 31.99% del valor total del Contrato y al 52.50% del valor de la Consultoría.

Fuente: Informe final de Interventoría según Cto No 02-BS-0105-2022 - periodo de ejecución 18 de noviembre de 2022 al 11 de septiembre de 2024.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código: SDS-EIG-FT-006 Versión: 1



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

- **COMPONENTE FINANCIERO DEL CONVENIO No 2719913/2021**, desde la suscripción y hasta la vigencia de 2023, fueron asignados los siguientes recursos:

VALOR CONVENIO	\$72.526.080.000
GIROS: Según la Clausula segunda del Modificadorio del Convenio 2719913/2021, F.F.D.S. realizo los siguientes giros.	<p>PRIMER DESEMBOLSO: \$10.900.949.100, amparado por el CDP No 3326 del 03 de agosto de 2021, para la contratación de la consultoría (estudios y diseños).</p> <p>SEGUNDO DESEMBOLSO: \$25.065.622.038 Vigencias futuras Año 2022, según información obtenida en mesa de trabajo con la Dirección de Infraestructura el 14 de abril de 2025, se realizó por parte de la SISS CO un Acuerdo Tesoral con la Secretaría de Hacienda para la administración de los recursos.</p>

En cuanto al saldo por valor de \$36.559.508.862, según la información dada por el proceso de infraestructura por ser recursos de 2023, fenecieron y no es posible su utilización teniendo en cuenta que se debió girar en 2024; así mismo se informó que ese valor permanece en la Secretaría Distrital de Hacienda, por tanto, no se requiere realizar ninguna gestión adicional por parte de la SDS, ya que los respectivos CDP y RP quedaron automáticamente anulados.

A la fecha, de acuerdo con las evidencias aportadas por el proceso, la Entidad a través de la Dirección de Infraestructura, se encuentra a la espera de la documentación soporte por la SISS CO, para proceder a la liquidación del Convenio No 2719913/2021, en el cual se deberá ver reflejada la devolución de los recursos girados y NO UTILIZADOS según las actividades ejecutadas en el marco de los Contratos derivados, siendo importante precisar que el valor de los rendimientos financieros con corte a 28 de febrero de 2025 están por valor de \$1.546.028.870,63.

5.4. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD- USS NAZARETH:

➤ LOCALIZACION:

La USS Nazareth, se encuentra ubicada en la Localidad de Sumapaz en el Kilómetro 34 en la vía a Usme, en el corregimiento de Nazareth, la sede es de 1 piso y tiene un área de 870, 29 m2, el predio de acuerdo con el SINUPOT NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y NO se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa.

➤ PROYECTO DE INVERSION:

La actualización favorable del proyecto formulado por la SISS Sur en los componentes metodológico, financiero y de infraestructura física, data del 16 de febrero de 2021, la cual contempló entre otros los estudios y diseños e interventoría para los estudios, obras interventoría etc..., El tipo de intervención contemplada fue, ADECUACION, REORDENAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA USS NAZARETH.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código:	SDS-EIG-FT-006	Versión:	1
---------	----------------	----------	---



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

✓ **COMPONENTE TECNICO:**

Para la ejecución de las diferentes etapas del proyecto, se suscribió en 2020 entre la SISS Sur y el Fondo Financiero Distrital de Salud, el Convenio Interadministrativo No **2055128/2020**, con el Objeto: “*Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto Adecuación, Reordenamiento y Reforzamiento Estructural de la Unidad de Servicios de Salud Nazareth*”, el cual presentó los siguientes datos:

PLAZO INICIAL	36 Meses
VALOR	\$181.202.247
FECHA DE INICIO	15 de Diciembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	14 de Diciembre de 2023
PRORROGA	N.A
ADICION	\$3.752.046.500
NOVEDADES	Modificadorio N°1: Modifica la Cláusula 2, establecida como "ALCANCE DEL OBJETO", ajustando la denominación de las etapas y plazos de ejecución. Modifica la CLÁUSULA 9-COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
ESTADO ACTUAL	Finalizado, sin haber alcanzado sus objetivos principales, los contratos derivados terminaron anticipadamente y se encuentran en proceso de liquidación con el fin de proceder a la liquidación del Convenio No. 2055128/2020 .

En desarrollo del Convenio, la SISS SUR a través de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT, según Acuerdo Marco Interadministrativo No 7407 de 2021, cuyo objeto fue: “*Realizar el acompañamiento integral y apoyo a la gestión en el desarrollo de la etapa precontractual para contratar la obra llave en mano y la interventoría de obra para la Adecuación, reordenamiento y reforzamiento estructural de la USS Nazareth...*” adelantó procesos de selección de los contratos a continuación descritos los cuales fueron celebrados luego de más de una vigencia de la suscripción del Convenio (julio de 2022):

- Contrato de obra **Llave en mano No 6440 de 2022** suscrito entre la S.I.S.S. Sur y el Contratista G y G Construcciones SAS.con el objeto de: “*Adelantar los estudios, diseños y adecuaciones, reordenamiento y/o reforzamiento estructural a las que haya lugar en la Unidad de Servicios de Nazareth*, con plazo de ejecución de 22 meses a partir del 22/07/2022 hasta el 21/05/2024 el valor fue por \$3.481.743.440, m/legal.
- **Contrato de interventoría No 6439 de 2022:** suscrito entre la SISS Sur y Arca Arquitectura e Ingeniería S.A, con el objeto de: “*Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental de la consultoría para elaborar los estudios, diseños y adecuaciones, reordenamiento y/o reforzamiento estructural a las que tenga lugar en la Unidad de Servicios. de Nazareth y San Juan*”, con plazo de ejecución 22 meses, a partir del 22 de Julio de 2022 hasta el 21 de mayo del 2024. El valor fue \$589.792.800, de los cuales **\$344.880.376** corresponden a la USS Nazareth.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código:	SDS-EIG-FT-006	Versión:	1
---------	----------------	----------	---



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

En la etapa de estudios y diseños, la entidad ejecutora (SISS Sur) obtuvo productos como: estudio de suelos, esquemas, diseños arquitectónicos, estudio de Patología Estructural, por lo que según informe mensual de supervisión No 37 del periodo diciembre de 2023 concluyó con una ejecución del **87,78%** frente a un programado del **98,78%**; durante su desarrollo se presentó una inhabilidad sobreviniente al contratista G y G construcciones SAS así como el resultado del estudio de la patología el cual cambió radicalmente el objeto del convenio el cual no es susceptible de modificar, motivo por el cual los contratos derivados no finalizaron según las condiciones y obligaciones normales sino que se terminaron de manera anticipada (llave en mano 14 de diciembre e interventoría de obra 15 de diciembre de 2023).

De lo anterior se puede inferir que si bien se adelantó la terminación de los contratos derivados del Convenio, se observa entre otras debilidades, la afectación a los principios de Planeación y de Gestión Administrativa así como deficiencias en las asesorías y asistencias técnicas que la Entidad presta a las SISS en los proyectos de infraestructura hospitalaria, dado que se pasó inadvertidamente desde la formulación del proyecto de inversión presentado por la SISS Sur que el estudio de patología en una infraestructura puede arrojar varias alternativas técnicas para dar cumplimiento a diferentes normas vigentes del sector salud principalmente la hospitalaria y la de sismorrestencia, por tanto hubo gestiones administrativas interinstitucionales (formulación y viabilización del proyecto de inversión, suscripción del convenio, asignación de recursos, suscripción de contratos derivados) por más de dos vigencias, sin que se cumpliera el propósito, el cual era entre otros era el del mejoramiento, habilitación, funcionalidad y seguridad de los servicios en la USS Nazareth.

Así mismo y a propósito del porcentaje ejecutado del 87.78% y dado que el estudio de Patología Estructural señaló la necesidad de adelantar demoliciones en la infraestructura donde actualmente se prestan servicios de salud, existe incertidumbre frente al resultado de los demás productos de la consultoría, por lo que podría afectar el recibo de los productos por la interventoría así como el proceso de liquidación del Convenio No 2055128/2020, siendo de precisar que dentro de la documentación aportada por la Dirección de Infraestructura no se evidenció pronunciamiento dirigido a la entidad ejecutora sobre el particular.

De otra parte, de acuerdo con la información dada por los referentes técnicos del proceso auditado en mesa de trabajo del 24 de abril de 2025, a la fecha la necesidad existente no ha sido priorizada en el proyecto No 7790 actualmente en ejecución en el marco del nuevo plan de desarrollo "Bogotá Camina Segura", por lo que se insta al proceso a evaluar la utilización de los productos obtenidos en desarrollo de la consultoría, con el fin de mitigar la materialización de pérdida de recursos así como tener presente el estudio de patología estructural, dado que la necesidad de los servicios en salud persisten y que la infraestructura actualmente en funcionamiento, debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, para lo cual vale la pena traer a colación algunas conclusiones extraídas del informe de patología:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

**EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**



**INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410**

Código: SDS-EIG-FT-006 Versión: 1

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

7 CONCLUSIONES

❖ Las lesiones evaluadas corresponden a las que se evidencian y describen en las siguientes tablas:

Cuadro general verificación de lesiones visibles			
No.	descripción	localización	Visible
1	fisuras y perdida de material de acabado y cobertura	Fachadas exteriores e interiores	No
2	desprendimiento de material de los muros sobre los que se apoyan las correas	Se evidencio	
3	fisuras en los muros donde se apoyan las tejas	No se evidencio	
4	elementos de soporte en mampostería o mortero sin refuerzo.	Se evidencio	
5	Columnas cortas o cautivas	No se evidencio	
6	detección o indicio de materiales de baja especificación	Elementos de concreto	Si

7	presencia o indicio de asentamientos	No se evidencio
8	presencia o indicio de corrosión del acero	Se evidencio
9	inclinación o desplome de muros o columnas	No se evidencio
10	Deformaciones, fisuras, inclinación de elementos no estructurales	Se evidencio
11	muros divisorios no dilatados de la estructura	No se evidencio
12	elementos en concreto totalmente o parcialmente carbonatados	Se evidencio

En este orden de ideas, el presente estudio de patología permite concluir que el concreto de las columnas y as vigas de confinamiento de la edificación, no puede considerarse como un concreto estructural, y por ende no puede usarse en edificaciones sismorresistentes, debido a que no satisface la resistencia mínima estipulada para tal condición, como lo establece el numeral C.1.1. del reglamento NSR 10:

❖ A continuación, se presenta el código de clasificación de las lesiones visibles encontradas:

TIPOS DE LESIONES PATOLÓGICAS	
Criterios de clasificación	
A	Podrían comprometer estructuralmente el edificio y su estabilidad en caso de un sismo fuerte, o pueden ser reflejo de que algo anormal (asentamientos anormales, corrimientos, etc.)
B	No comprometen estructuralmente el edificio, pero pueden provocar accidentes o pérdida de vidas
C	No comprometen estructuralmente el edificio ni causan accidentes, pero afectan estéticamente la construcción. Requieren de una intervención a corto o mediano plazo; de no hacerse, derivaran en daños aún mayores y en gastos evitables

Las condiciones encontradas en la edificación permiten concluir que esta presenta un grado de afectación tipo B y C, debido a que, presenta problemas como perdida de sección de algunos elementos, así como aceros expuestos y evidentes fallas en los métodos de construcción y diseños.

Fuente: Estudio de patología Centro de Salud Nazareth, localidad de Sumapaz.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código: SDS-EIG-FT-006 Versión: 1



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

- **COMPONENTE FINANCIERO DEL CONVENIO No 2055128/2020**, desde la suscripción y hasta la vigencia de 2023, fueron asignados los siguientes recursos:

VALOR CONVENIO	\$179.408.165 \$1.794.082 (Recursos de la SISS Sur)
GIROS: El F.F.D.S. realizo los siguientes giros.	PRIMER DESEMBOLSO: \$179.408.165 en la vigencia 2020 en la cual se suscribió el Convenio. SEGUNDO DESEMBOLSO: mediante Adición No 1 \$3.752.046.500 en la vigencia de 2021.
TOTAL DEL CONVENIO	\$3.933.248.747

A la fecha, los contratos derivados cursan trámite de liquidación en la SISS Sur, por lo que la supervisión de la Entidad se encuentra a la espera desde hace más de una vigencia del informe final, para proceder a liquidar el Convenio No 2055128/2020, en el cual se deberá ver reflejados la devolución de los recursos girados y NO UTILIZADOS según las actividades ejecutadas en el marco de los contratos derivados.

5.5. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD USS - SAN JUAN DE SUMAPAZ:

- **LOCALIZACION:**

La USS de San Juan, se encuentra ubicada en la Localidad 20 Sumapaz Centro Poblado de San Juan.

- **PROYECTO DE INVERSION:**

La actualización favorable del proyecto formulado por la SISS Sur en los componentes metodológico, financiero y de infraestructura física, data del 05 de Abril de 2021, la cual contempló entre otros los estudios y diseños e interventoría para los estudios, obras interventoría e.t.c., el tipo de intervención contemplada fue, ADECUACION, REORDENAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA USS San Juan adscrita a la Sub Red Sur, por un valor de \$2.810.116.010, valor distribuido en las siguientes actividades:

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	La Subred Sur ESE, presenta en la vigencia 2021 actualización del proyecto por un valor de: DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE.														
	<table border="0"> <tr> <td>Vigencia 2021 Diseños y estudios técnicos:</td> <td>108.283.510</td> </tr> <tr> <td>Vigencia 2021 Interventoría de Diseños y estudios técnicos:</td> <td>14.076.856</td> </tr> <tr> <td>Vigencia 2021 Licencias de construcción:</td> <td>11.923.144</td> </tr> <tr> <td>Vigencia 2021 Valor obra adecuación:</td> <td>2.332.575.000</td> </tr> <tr> <td>Vigencia 2021 Valor interventoría de obra:</td> <td>233.257.500</td> </tr> <tr> <td>Vigencia 2021 Plan de Atención Protocolo de Seguridad en la Obra:</td> <td>110.000.000</td> </tr> <tr> <td>Valor Total proyecto:</td> <td>\$2.810.116.010</td> </tr> </table>	Vigencia 2021 Diseños y estudios técnicos:	108.283.510	Vigencia 2021 Interventoría de Diseños y estudios técnicos:	14.076.856	Vigencia 2021 Licencias de construcción:	11.923.144	Vigencia 2021 Valor obra adecuación:	2.332.575.000	Vigencia 2021 Valor interventoría de obra:	233.257.500	Vigencia 2021 Plan de Atención Protocolo de Seguridad en la Obra:	110.000.000	Valor Total proyecto:	\$2.810.116.010
Vigencia 2021 Diseños y estudios técnicos:	108.283.510														
Vigencia 2021 Interventoría de Diseños y estudios técnicos:	14.076.856														
Vigencia 2021 Licencias de construcción:	11.923.144														
Vigencia 2021 Valor obra adecuación:	2.332.575.000														
Vigencia 2021 Valor interventoría de obra:	233.257.500														
Vigencia 2021 Plan de Atención Protocolo de Seguridad en la Obra:	110.000.000														
Valor Total proyecto:	\$2.810.116.010														

Fuente: Actualización proyecto de Inversión de fecha 05 de Abril de 2021.

- **COMPONENTE TECNICO:**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código:	SDS-EIG-FT-006	Versión:	1
---------	----------------	----------	---



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

Para la ejecución de las diferentes etapas del proyecto, se suscribió en 2020 entre la SISS Centro Oriente y el Fondo Financiero Distrital de Salud, el Convenio No **2058936 de 2020**, con el objeto de *“Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto **“adecuación, reforzamiento y reordenamiento de la USS San Juan”**, el cual presenta los siguientes datos:*

PLAZO INICIAL	36 Meses
FECHA DE INICIO	18 de Diciembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	17 de Diciembre de 2023
VALOR	\$135.626.345 (Recursos F.F.D.S. 134.283.510 y 1.342.835 ESE.
PRÓRROGA	N.A.
NOVEDADES	Modifica la Clausula 2 establecida como “ALCANCE DEL CONTRATO” ajustando la denominación de las etapas y plazos de ejecución.
ESTADO ACTUAL	Finalizado, sin haber alcanzado sus objetivos principales los contratos derivados terminaron anticipadamente y se encuentran en liquidación en la SISS Sur, con el fin de proceder a la liquidación del Convenio No. 2058936 de 2020.

En desarrollo del Convenio, la SISS SUR a través de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT, según Acuerdo de Adhesión No 7799 de 2021, con el objeto de: *“Realizar el acompañamiento integral y apoyo a la gestión en el desarrollo de la etapa precontractual para contratar la obra llave en mano y la interventoría de obra para la Adecuación, reordenamiento y reforzamiento estructural de la USS San Juan de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.”*, adelantó procesos de selección de los contratos a continuación descritos los cuales fueron celebrados luego de más de una vigencia de la suscripción del Convenio (julio de 2022):

- Contrato de obra **Llave en mano No 6441 de 2022** suscrito entre la S.I.S.S. Sur y el Consorcio Construpro IP con el objeto de: *“Adelantar los estudios, diseños y adecuaciones, reordenamiento y/o reforzamiento estructural a las que haya lugar en la Unidad de Servicios San Juan”*, con plazo de ejecución de 22 meses a partir del 22/07/2022 hasta el 21/05/2024 el valor fue por \$2.523.080.600 m/legal.
- **Contrato de interventoría No 6439 de 2022:** suscrito entre la SISS Sur y Arca Arquitectura e Ingeniería S.A, con el objeto de: *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental de la consultoría para elaborar los estudios, diseños y adecuaciones, reordenamiento y/o reforzamiento estructural a las que tenga lugar en la Unidad de Servicios. de Nazareth y San Juan”*, con plazo de ejecución 22 meses, a partir del 22 de Julio de 2022 hasta el 21 de mayo del 2024. El valor fue \$589.792.800, de los cuales \$244.912.424 corresponden a San Juan.

En los contratos derivados, se surtieron suspensiones cuya fecha se extendió hasta noviembre de 2023 y terminaron de manera anticipada, el contrato llave en mano el 14 de diciembre y la interventoría el 15 de diciembre de 2023; con relación a la ejecución en la etapa de estudios y diseños, según informe mensual de supervisión No 37, concluyo con un **84,60%** ejecutado frente a un programado del **99,55%** obteniendo productos como: estudio de suelos, esquemas, diseños arquitectónicos, vulnerabilidad sísmica y estudio de



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código:	SDS-EIG-FT-006	Versión:	1
---------	----------------	----------	---



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

Patología Estructural en los cuales se emitieron para el proyecto conclusiones y/o recomendaciones a la luz de la NSR/2010, contemplando demoliciones y una nueva estructura por lo que las actividades no se encontraría en el marco del objeto del convenio, el cual jurídicamente no es susceptible de modificar, por tanto se genera incertidumbre de los resultados (reforzamiento estructural u obra nueva) de los demás productos de la consultoría, lo que podría afectar su recibo por interventoría e impactar el proceso de liquidación del Convenio 2058936 de 2020.

De otra parte, se puede concluir que si bien se adelantó la terminación anticipada de los contratos derivados del Convenio, se observa entre otras debilidades la afectación a los principios de Planeación y de Gestión Administrativa así como deficiencias en las asesorías y asistencias técnicas que la Entidad prestó a las SISS en los proyectos de infraestructura hospitalaria, dado que no se visualizó desde la formulación hasta la viabilización del proyecto, pronunciamiento alguno sobre las diferentes alternativas que un diagnóstico y/o estudio de patología estructural puede arrojar en una edificación que a la fecha del estudio no cumplía con la normatividad de sismorresistencia así como con la de habilitación, por tanto hubo gestiones administrativas interinstitucionales (formulación y viabilización del proyecto de inversión, suscripción del convenio, asignación de recursos, suscripción de contratos derivados) por más de dos vigencias, sin que se cumpliera el propósito, el cual era entre otros era el del mejoramiento, habilitación, funcionalidad y seguridad de los servicios en la USS San Juan.

De otra parte, de acuerdo con la información dada por los referentes técnicos del proceso auditado en mesa de trabajo del 24 de abril de 2025, a la fecha la necesidad existente no ha sido priorizada en el nuevo proyecto 7790 actualmente en ejecución en el marco del nuevo plan de desarrollo “Bogotá Camina Segura”, por lo que se insta al proceso tener presente para la toma de decisiones que la actual infraestructura se encuentra en funcionamiento prestando servicios de salud, la cual debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, por lo que vale la pena tener presente algunas conclusiones extraídas del estudio de patología estructural y vulnerabilidad sísmica y que se muestran a continuación:

7. CONCLUSIONES

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD USS SAN JUAN DE
SUMAPAZ - BOGOTÁ D.C.



INFORME DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL

BOGOTÁ D. C., OCTUBRE DE 2022

- El bloque de mampostería no reforzada es una estructura que a la luz de la norma no es permitida para el grupo de uso en el cual se clasifica la edificación y para la zona de amenaza sísmica en el que está ubicada la edificación, por lo que será indispensable proponer un reforzamiento que convierta los muros existentes en elementos no estructurales.

Existe una ausencia total de vigas y columnetas en los muros de mampostería, son elementos que se encuentran completamente sueltos y que además sirven de apoyo para las correas metálicas, por lo que la vulnerabilidad ante la acción de fuerzas sísmicas es elevada, al punto que de presentarse un sismo con una magnitud considerable, los muros pueden sufrir daños severos poniendo en riesgo la integridad de las personas que estén en el inmueble.

Fuente: Informe de patología USS San Juan de Sumapaz.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

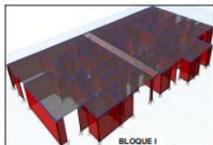
**INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410**

Código: SDS-EIG-FT-006 Versión: 1



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

PROYECTO: UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
USS SAN JUAN DE SUMAPAZ – BOGOTÁ D.C.



BLOQUE I



BLOQUE II

MEMORIAS DE ANÁLISIS
DE VULNERABILIDAD SISMICA

Bogotá D.C. NOVIEMBRE DE 2022

8. CONCLUSIONES

- Es indispensable proponer un sistema de reforzamiento en el bloque I, bien sea por medio de pórticos de concreto reforzado, o cualquier otro sistema estructural que permita el reglamento colombiano sismorresistente NSR – 10 para el uso dado a la edificación, además que deberá satisfacer los requerimientos de la propuesta arquitectónica en el cual los nuevos elementos propuestos asuman la totalidad de las cargas horizontales y verticales, permitiendo que los muros sean utilizados únicamente como elementos no estructurales, sin embargo así estos sean tratados como elementos no estructurales es necesario que se propongan columnetas de confinamiento y vigas de amarre para que cuente con la ductilidad necesaria para asumir movimientos horizontales y esfuerzos producidos por fuerzas sísmicas, pero se deberá tener especial cuidado en el momento de la intervención para el reforzamiento de los muros ya que por la antigüedad de los muros y la carencia de amarres pueden estar frágiles ante cualquier intervención por lo cual si en el proceso de reforzamiento se evidencian muros que pierden su estabilidad e integridad estructural, deberán ser demolidos y reemplazados.
- Con respecto al Bloque II, los resultados obtenidos en la evaluación de los índices de sobre esfuerzo y flexibilidad, se concluye que las dimensiones y refuerzo proporcionado para cada uno de los elementos que componen la estructura satisfacen todas las solicitudes de carga tanto verticales como horizontales, por lo tanto no es necesario proponer ningún tipo de reforzamiento para este bloque y solo se deberá atender las recomendaciones dadas en el estudio de patología donde se indica que es adecuado retirar la totalidad del pañete con el que cuentan las vigas y columnas debido al gran espesor con el que cuentan y pueden representar un riesgo para la comunidad en caso que sufran desprendimientos súbitos.

Ing. José Alexander Romero Cetina
Mat. Prof. 25202 – 177284 CND

Fuente: Memorias de análisis de vulnerabilidad sísmica

- **COMPONENTE FINANCIERO DEL CONVENIO No 2058936 de 2020**, desde la suscripción y hasta la vigencia de 2023, fueron asignados los siguientes recursos:

VALOR CONVENIO	INICIAL	\$135.626.345 \$134.283.510 (Recursos del F.F.D.S.) \$1.342.835 (Recursos E.S.E)
GIROS: El F.F.D.S. realizo los siguientes giros.		PRIMER DESEMBOLSO: \$135.626.345 en la vigencia 2020 SEGUNDO DESEMBOLSO: mediante Adición No 1 \$2.675.832.500.
TOTAL DEL CONVENIO		\$2.811.458.845

A la fecha de cierre del presente ejercicio auditor, el contrato derivado de Interventoría cursa trámite de liquidación en la SISS Sur, por lo que la supervisión de la Entidad se encuentra a la espera desde hace más de una vigencia del Informe final, para proceder a liquidar el Convenio No 2055128/2020, en el cual se deberán ver reflejados la devolución de los recursos girados y NO UTILIZADOS así como los rendimientos financieros, los cuales según informe mensual de supervisión No 37 al 31 de Diciembre de 2023 ascienden a \$116.492.595,10 m/legal.

Concluido el análisis de información en los proyectos de infraestructura hospitalaria objeto de seguimiento, se encontraron fallas en la etapa de planeación y ejecución, toda vez que se encontró como patrón la terminación anticipada de los contratos derivados cuya razón principal fue los resultados de los diagnósticos técnicos (estudios de patología estructural) los cuales indicaron que las estructuras no eran viables para ejecutar un reforzamiento estructural proponiendo como alternativa de intervención en las estructuras la de demolición y obra nueva, lo cual genera reincidencia en las debilidades encontradas en la etapa de formulación por las SISS así como en la viabilización de los proyectos de inversión por parte de la SDS.

En cuanto a la ejecución de los Convenios Interadministrativos, se observó impacto negativo producto de



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código:	SDS-EIG-FT-006	Versión:	1
---------	----------------	----------	---



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

las actividades de los contrato derivados, pues la ejecución jurídica se soportó en actas de terminación anticipada, resolución de liquidación unilateral y liberación de recursos etc..., es por ello que por parte de la supervisión, se evidenció debilidad en el seguimiento cuandoquiera que en los informes de supervisión no se reflejó la situación jurídica de los contratos derivados (planes de mejoramiento, agotamiento del debido proceso en los incumplimientos, Afectación de Pólizas, Declaratorias de Siniestro, Seguimiento a las reclamaciones administrativas ante la aseguradora), que si bien por su naturaleza son celebrados y ejecutados por las Subredes Integradas de Servicios de Salud, la ejecución incidió trascendentalmente en el Convenio; así mismo se observaron debilidades frente a la toma de acciones por parte de la entidad contratante así como la emisión de alertas por parte de la supervisión ej: retraso de presentación de informes de supervisión e informes finales, pues si bien son un tercero como es el caso de las SISS, podrían ser objeto de acciones disciplinarias por incumplimiento de sus funciones por tanto el equipo auditor prevé al proceso la necesidad de los informes finales como insumo fundamental para la liquidación de los Convenios Interadministrativos, el estado jurídico de las pólizas, la materialización de los riesgos previsible y la importancia de las lecciones aprendidas.

5.6. CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE LA CAPACIDAD INSTALADA UMHES CLL 80 PARA FORTALECER SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL IMPLEMENTANDO LA CENTRAL DE EMERGENCIA, URGENCIAS AL GRAN PARQUE HOSPITALARIO DE ENGATIVÁ.

➤ UBICACIÓN:

La UMHES Calle 80 perteneciente a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, ubicada en la Transversal No 80- 50, localidad de Engativá- barrio Bochica Multicentro.

➤ ANTECEDENTES:

El predio identificado con folio de Matricula Inmobiliaria 50C-1492399 donde actualmente se prestan los servicios tiene un área total 33.584 Mts2, fue cedido sin haberse legalizado en 2016 a título gratuito por el Departamento Administrativo del Espacio Público DADEP al Hospital de Engativá; posteriormente se observó, que existe otro folio de Matrícula Inmobiliaria 50C-1728195 de propiedad de particulares, en una franja de área de 19.273.44 Mts2 del mismo predio, por tanto se identificó el traslape de un folio de matrícula inmobiliaria en una parte del área donde se desarrollaría el Proyecto Gran Parque Hospitalario Engativá (folio **50C-1492399** y el **50C-1728195**) así:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

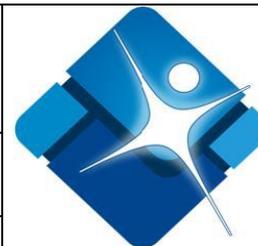
INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código:

SDS-EIG-FT-006

Versión:

1



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



Fuente: Dirección de Infraestructura.

Como consecuencia de la doble titulación y/o traslape del folio de matrícula inmobiliaria y con el propósito de establecer la certeza de la titularidad, se ha interpuesto por las partes interesadas (particulares y SISS Norte etc...) litigios como: demanda de nulidad, denuncias penales, actuaciones administrativas, querellas etc..., sin que a la fecha existan resultados concluyentes, pues una resolución judicial de un saneamiento predial puede extenderse más allá de un periodo de gobierno, por tanto la titularidad incierta ha impedido la entrega real y material del bien, condición indispensable y definitiva para el desarrollo de un proyecto de Inversión de infraestructura hospitalaria que para el caso específico, se planteó a través de la modalidad de una Asociación Público-Privada (APP).

Entre los antecedentes se observó para la estructuración, desarrollo e impulso del proyecto, gestiones interinstitucionales, las cuales cronológicamente se describen a continuación:

- En la vigencia 2021, se elaboró por parte del Departamento Nacional de Planeación – DNP, según contrato de Consultoría No. DNP-OR-096-2020 con el Consorcio Consultores Asociados Engativá-2020, la estructuración de la fase prefactibilidad del proyecto “Gran Parque Hospitalario”, la etapa preoperativa y de construcción se estimó en 34 meses finalizando en el año 2026, la de operación y mantenimiento con una duración de 96 meses hasta 2034 y una etapa de reversión de 6 meses; dicha estructuración según información dada en mesas de trabajo del 30 de abril y 05 de mayo de 2025, no generó erogación presupuestal para el F.F.D.S.
- En la vigencia 2022, fue suscrito entre el F.F.D.S y la firma Opebsa el contrato No C01.PCCNTR.4164237 de 2022, con el objeto de: *“Prestar los servicios especializados de asesoría técnica para la Fase 2 (Divulgación comercial, ejecución y acompañamiento para concretar la vinculación de capital privado y demás especificaciones de la fase) del proyecto Asociación Público-Privada (APP) del Gran Parque Hospitalario de Engativá.”*, el plazo inicial fue de (18) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato no contempla erogación



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código: SDS-EIG-FT-006 Versión: 1



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

presupuestal y se encuentra vigente, pero sin ejecución efectiva.

- En la vigencia 2022 (26 de Julio de 2022) se llevó a cabo la última sesión No 05 del Comité de APP Distrital Capital con el fin de poner en consideración por la Secretaría Distrital de Salud el proyecto:

“Diseño, construcción, dotación, mantenimiento de la infraestructura física y reversión del Hospital de Engativá”. En esta reunión la Entidad planteo el inconveniente jurídico del predio en los siguientes términos:

“De igual manera, se planea el inconveniente presentado por la doble titulación del predio objeto del proyecto y se muestra la cronología de acciones realizadas para efectos de sanear el predio que tiene como fecha estimada para solventar dichos inconvenientes el mes de octubre de 2022. Fuente: Acta Ordinaria virtual 005.

En desarrollo de la reunión, los miembros del comité dieron su aprobación para continuar con la etapa de factibilidad del proyecto; sin embargo, el secretario Distrital de Hacienda mediante correo electrónico a las 10:57 manifestó:

“Voto favorable con la recomendación de que para el momento de contrato APP en caso de que haya lugar a él, se haya saneado jurídicamente el inmueble a intervenir”. **Fuente: Acta Ordinaria virtual 005.**

- En la vigencia 2023 el F.D.S. formulo e inscribió en el Banco de Programas y Proyectos de la Entidad el proyecto de Inversión No 7914, con el **Objetivo General:** *“Aumentar la capacidad instalada con la ampliación y adecuación de la Unidad de Medica de Atención Hospitalaria Engativá Calle 80, para fortalecer los servicios de alto nivel de complejidad con la puesta de una Central de Emergencias y Urgencias”* con una asignación para la vigencia de 2025 de **\$ 24.407.039,146** millones.
- En la vigencia de 2023 el Concejo de Bogotá emitió el Acuerdo No 917 de 2023 mediante el cual aprobó las vigencias futuras, a partir de 2025 por valor de \$ 904.271.892.394, con la siguiente distribución:

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

\$ Constantes a 1 de enero de 2023

PROYECTO / AÑO	2025	2026	2027	2028	2029
7914 "Construcción y mejora de la capacidad instalada UMHES CII 80 para fortalecer servicios de salud integral implementando la central de Emergencias y Urgencias al gran parque hospitalario de Engativá - APP	24.407.039.146	81.496.668.758	114.052.597.784	114.052.597.784	114.052.597.784



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL



INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código: SDS-EIG-FT-006 Versión: 1

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

§ Constantes a 1 de enero de 2023

PROYECTO / AÑO	2030	2031	2032	2033	TOTAL
7914 "Construcción y mejora de la capacidad instalada UMHES CII 80 para fortalecer servicios de salud integral implementando la central de Emergencias y Urgencias al gran parque hospitalario de Engativá - APP	114.052.597.784	114.052.597.784	114.052.597.784	114.052.597.784	904.271.892.394

Fuente: Acuerdo 917 de 2023.

- En vigencia 2023, el F.F.D.S. según Resolución 3212 del 26 de diciembre de 2023, aperturó el proceso licitatorio en la Plataforma Secop I FFDS-LP-APP-001-2023, por un valor de \$ 904.271.892.394.
- En vigencia 2024, se emitió la suspensión del proceso Licitatorio FFDS-LP-APP-001 -2023, a través de la Resolución No 314 del 12 de marzo de 2024 "Por medio de la cual se ordena la suspensión del proceso de licitación pública No FFDS-LP-APP-001-2023, la cual fue motivada en problemas tecnológicos al interior de la Entidad, hasta tanto no se generará el acceso a los interesados al cuarto de datos...".
- En la vigencia 2024 (27 de junio de 2024) se emitió comunicado de la Secretaría de Planeación Distrital con radicado No 2-2024-38796, en el cual informó, la no viabilidad de tratar nuevamente en el comité de APP un tema que ya se había surtido, como se muestra a continuación:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código:	SDS-EIG-FT-006	Versión:	1
---------	----------------	----------	---



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	Folios: 3
Anexos: No	
No. Radicación: 2-2024-38798	No. Radicado Inicial: 1-2024-31542
No. Proceso: 2375221	Fecha: 2024-06-28 07:55
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - SDS	
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría	
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX	

Bogotá, D. C., 27 de junio de 2024

Secretario
GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretaría Distrital de Salud
Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono 3469090
La ciudad

Radicado: 1-2024-31542
Asunto: Solicitud convocatoria Comité Distrital de APP

Reciba un cordial saludo, apreciado Secretario:

La Secretaría Distrital de Planeación, se permite atender la petición elevada por su Despacho, mediante la cual solicita *incluir en la agenda del próximo comité el proyecto de APP de iniciativa pública denominado APP GRAN PARQUE HOSPITALARIO ENGATIVÁ, con el fin de poner a consideración y revisión la decisión adoptada por los miembros en el comité extraordinario virtual del 26 de julio de 2022. Esto, teniendo en cuenta la situación jurídica del predio donde se desarrolla el proyecto, en los siguientes términos y de conformidad con la información rendida por la Subsecretaría de Planeación de la inversión:*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Directiva Distrital 004 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Jurídica Distrital y el reglamento del Comité APP, es pertinente precisar que el Comité APP Distrital es un órgano colegiado que actúa como instancia asesora que emite "observaciones y recomendaciones para continuar o no con las etapas subsiguientes" a los proyectos APP.

En ese sentido, el día 26 de julio de 2022, en sesión Extraordinaria virtual No. 5, este Comité de Asociaciones Público Privadas del Distrito Capital tuvo su última sesión para este proyecto, en el que se puso a consideración por parte de la Secretaría Distrital de Salud, el diseño, construcción, dotación, mantenimiento de la infraestructura física y reversión del Hospital de Engativá con vocación universitaria, sobre lo cual los miembros del Comité expresaron su recomendación para continuar con las aprobaciones de la etapa de factibilidad del proyecto teniendo en cuenta además que: "...el Secretario Distrital de Hacienda mediante correo electrónico de las 10:57 a.m. manifestó: "Voto favorable con la recomendación de que para el momento de inicio de contrato APP en caso de que haya lugar a él, se haya saneado jurídicamente el inmueble a intervenir."

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código:	SDS-EIG-FT-006	Versión:	1
---------	----------------	----------	---



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

Por tanto, es importante señalar que la recomendación general del Comité APP se dio específicamente para adelantar las aprobaciones de la etapa de factibilidad, las cuales fueron adelantadas por la SDS en el siguiente orden: i) concepto de adecuación a la política de riesgo contractual del estado, emitido por la SDP el 8 de junio de 2023 mediante radicado No. 2-2023-61779, ii) concepto de valoración de obligaciones contingentes, emitido por la SDH el 05 de julio de 2023 mediante radicado No. 2023EE22394701; iii) concepto previo sobre la justificación del mecanismo de contratación mediante el modelo del comparador público privado emitido por la SDP el 24 de julio de 2023 mediante radicado 2-2023-80272; iv) declaratoria de importancia estratégica del proyecto APP Hospital de Engativá por parte del Consejo de Gobierno en el acta 51 del 21 de julio de 2023; v) Acta del CONFIS aprobando vigencias futuras de fecha 27 de julio de 2023 y vi) concepto sobre vigencias futuras con radicado SDP 2-2023-81408.

Teniendo en cuenta esto, las aprobaciones fueron generadas y por tanto esa etapa ya fue superada por el proyecto. En ese sentido, para efectos de la etapa de contratación, el Comité ya emitió las respectivas recomendaciones previo a las aprobaciones del proyecto y por ende no tiene competencia para emitir recomendaciones sobre la licitación que se encuentra en curso.

Por otra parte, es importante mencionar que, en la etapa de aprobaciones, en el concepto de valoración de obligaciones contingentes ya mencionado, emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda el 5 de julio de 2023, mediante radicado 2023EE22394701 respecto de la documentación, que presentó la SDS, requerida y relacionada con los riesgos del proyecto, la SHD manifestó:

"No se emite pronunciamiento con relación a modelos y/o metodologías para valoración de obligaciones contingentes, en virtud de que la entidad no reporta riesgos públicos retenidos ubicados dentro del área valorable establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Resolución 4859 de 2019 y la Circular Externa 021 de 2022, y adoptada por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante la Resolución 348 de 2022."

De igual forma SHD mencionó:

"De acuerdo con la documentación revisada, se asume que el predio está libre y no hay lugar a demoras en el inicio y ejecución del proyecto por disponibilidad del mismo."

En ese sentido, es importante tener en cuenta que durante la etapa de aprobaciones la SDS manifestó por medio de la documentación allegada a las diferentes entidades distritales que no existía un riesgo predial para el proyecto e incluso decidió no incluirlo como un riesgo sino como una obligación contractual a cargo de la SDS, tal como se aprecia en la minuta parte

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PRX: 335 8000



ALCALDÍA MAYOR



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código:

SDS-EIG-FT-006

Versión:

1



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

general en la definición 2.53 "Entrega de predios" y en el procedimiento descrito en el apéndice técnico 6 "Bienes, Contratos y Actuaciones" de la minuta contractual que establece:

"La SDS – FFDS entregará de forma física al Asociado Privado el inmueble donde funciona el Hospital de Engativá, en estado que se encuentra, ubicado en la Transversal 100ª No. 80ª – 50 de la ciudad de Bogotá de propiedad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. NIT. 900.971.009-4 y que está descrito en el Certificado de Tradición 50C-2124192 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, y la certificación de bienes del patrimonio Inmobiliario Distrital – Sector Central anexos al presente documento".

En consecuencia, dado que no es un riesgo del proyecto (incluido en el contrato y en la matriz de riesgos) sino que la SDS lo constituyó como una obligación contractual dentro del contrato publicado para el proyecto en el proceso licitatorio del "Gran Parque Hospitalario de Engativá", reiteramos que no es competencia del Comité APP en la etapa de licitación del proyecto realizar una sesión para emitir recomendaciones sobre si continuar o no con el proceso, ni revisar recomendaciones previamente emitidas por los miembros del Comité, dado que es potestad de la entidad concedente que celebra el mencionado proceso.

Por las consideraciones anotadas, no es viable tratar nuevamente en el Comité APP un tema que ya surtió el procedimiento y se encuentra en una etapa que no es competencia de este órgano colegiado.

Cualquier información adicional con gusto la atenderemos.

Cordial saludo,

Ursula Ablanque

Ursula Ablanque Mejia
Despacho Secretaria

Aprobó: Julio Alejandro Abril – Subsecretario de Planeación de la Inversión

Fuente: Oficio Secretaria de Planeación Distrital con radicado No 2-2024-38796 de fecha 27/06/2024

- En la vigencia de 2024, mediante Resolución No 1209 del 30 de octubre de 2024, "por medio de la cual se levanta la suspensión del proceso de licitación No FFDS-LP-APP-001-2023", se levantó la suspensión, fundamentada en las siguientes razones:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código:

SDS-EIG-FT-006

Versión:

1



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

Que las razones por las cuales se justifica la revocatoria del acto administrativo que apertura el proceso de selección y que se encuentran en el documento soporte presentado y expuesto en el Comité de Contratación denominado "ANTECEDENTES, ANÁLISIS Y POSICION TECNICA AL PROYECTO APP GRAN PARQUE HOSPITALARIO DE ENGATIVÁ - LICITACIÓN PÚBLICA No: LP-APP-001-2023", el cual hace parte del presente acto administrativo, se pueden extraer así:

- (i) "SITUACIÓN PREDIAL ACTUAL", las dificultades planteadas de la situación predial genera incertidumbre frente a las acciones administrativas y judiciales pendientes de resolver sobre la titularidad a nombre de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, y ahora frente a la pérdida de la posesión sobre el terreno trasladado que sobrevino a la Subred, espacio sobre el cual se estructuró el proyecto, a pesar de las acciones desarrolladas por la misma Subred y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio, a la fecha no se ha resuelto;
- (ii) Otros aspectos técnicos del proyecto como: las dificultades de la insuficiencia de tiempo para el trámite de las licencias para reforzamiento estructural, ampliación y obra nueva en la fase preoperativa; la estructuración con traslapes de tiempo entre fases y etapas del proyecto trae posibles riesgos en la etapa operación y mantenimiento lo que puede ocasionar posibles reclamaciones, viabilidad del helipuerto a la fecha no se cuenta con evidencia de la viabilidad por parte de la Aeronáutica Civil que permita su construcción y posterior aprobación por las entidades que autorizan el aterrizaje de las aeronaves en la nueva ubicación de la plataforma. Aspectos que requieren ser replanteado dentro del proyecto;
- (iii) Las dificultades planteadas respecto de la tenencia del predio sobre el cual se desarrolla el proyecto modifica el análisis técnico de los riesgos asociados inicialmente previstos, lo cual modifica la calificación de éstos con una probabilidad de ocurrencia e impacto mayor, o su materialización, afectando el interés público y económico del proyecto; y finalmente
- (iv) Conforme el análisis de la oferta de servicios de salud a junio de 2024, su distribución y caracterización, permite que la finalidad del proyecto se plantee y desarrolle de diferente forma en beneficio de la población a la que se dirige, "(...) Conforme con la información otorgada por la Subsecretaría de Servicios de Salud y Aseguramiento y el análisis realizado por la Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial, relacionado con la oferta actual de servicios de salud en la ciudad de Bogotá, se hace necesario la reorganización de servicios hospitalarios y de urgencias en la zona norte y occidental, propiamente en las localidades de Engativá, Suba y Fontibón, que forman parte de la cobertura de servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte y Sur Occidente E.S.E



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código:	SDS-EIG-FT-006	Versión:	1
---------	----------------	----------	---



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: LEVANTAR la suspensión del proceso de Licitación Pública No. FFDS-LP-APP-001-2023, a partir del 31 de octubre de 2024, cuyo objeto es *“Contratar bajo la modalidad de Asociación Público Privada para el diseño, financiación, construcción, dotación, operación, mantenimiento y reversión de los equipos y de la infraestructura hospitalaria del gran parque hospitalario de Engativá”*.

ARTICULO SEGUNDO: REVOCAR, la Resolución No 3212 del 26 de diciembre de 2023 por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. FFDS-LP-APP-001-2023, cuyo objeto es *“Contratar bajo la modalidad de Asociación Público Privada para el diseño, financiación, construcción, dotación, operación, mantenimiento y reversión de los equipos y de la infraestructura hospitalaria del gran parque hospitalario de Engativá”*.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP I a través del Portal Único de Contratación Estatal.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en SECOP I, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Fuente: Resolución 1209 de 2024.

De las actuaciones revisadas, se concluye que las debilidades más fundadas se dieron en la etapa de prefactibilidad, pues en efecto se estructuró un proyecto a pesar de tenerse un inconveniente jurídico predial, tal y como lo documenta el acta 005 de 2022 del Comité de App (29 de Julio de 2022), en el cual se informó por la S.D.S. el inconveniente de la doble titulación del predio dando como fecha estimada de resolución fue el mes de **octubre de 2022**, frente a ello el secretario de Hacienda, votó favorablemente con la condición expresa de :... *“ que para el momento de contrato APP en caso de que haya lugar a él, se haya saneado jurídicamente el inmueble a intervenir”*.

No obstante, y pese a la advertencia y sin certeza de la titularidad se prosiguió con el proyecto aperturando el proceso Licitatorio FFDS-LP-APP-001 -2023 e ignorando que un saneamiento predial puede extenderse más de un periodo de gobierno, esta decisión lejos de mitigar riesgos generó ambigüedades y situaciones técnico jurídico en las etapas posteriores, cabe resaltar lo señalado por la Secretaria de Planeación en comunicado con radicado No 2-2024-38796 (28/06/2024):

“Es importante tener en cuenta que en la etapa de aprobaciones la S.D.S. manifestó que no existía un riesgo predial para el proyecto e incluso decidió no incluirlo como un riesgo sino como una obligación contractual a cargo de la S.D.S, tal y como se aprecia en la minuta parte general en la definición 2.53 “Entrega de predios” y en procedimiento descrito en el apéndice técnico 6 “Bienes Contratos y Actuaciones “de la minuta contractual que establece:

“La SDS- FFDS entregara de forma física al Asociado Privado el inmueble donde funciona el Hospital Engativá en estado que se encuentra, ubicado en la Transversal 100 No 80- 50 de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código:

SDS-EIG-FT-006

Versión:

1



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

Ciudad de Bogotá de propiedad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE Nit 900.871.009-4..."

Los anteriores aspectos, fueron el epicentro de múltiples inconvenientes para el avance del proyecto y guardan relación con actuaciones que se podrían configurar en daños antijurídicos para la SDS y difieren del principio de planeación, definido en la Jurisprudencia desarrollada por la Honorable Corte Constitucional, Sentencia C300, de 25/04/2012, como:

El principio de planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería, suelos, etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos.

El principio de planeación es recogido por el artículo 25, No 12 de la ley 80 –modificado por la ley 1474 de 2011, el cual dispone en lo pertinente: Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño."

*El proceso de estructuración del proyecto por agentes privados estará dividido en dos (2) etapas, una de prefactibilidad y otra de factibilidad. || **En la etapa de prefactibilidad** el originador de la propuesta deberá señalar claramente la descripción completa del proyecto incluyendo el diseño mínimo en etapa de prefactibilidad, construcción, operación, mantenimiento, organización y explotación del mismo, alcance del proyecto, estudios de demanda en etapa de prefactibilidad, especificaciones del proyecto, su costo estimado y la fuente de financiación. || Para la etapa de factibilidad, la iniciativa para la realización del proyecto deberá comprender: el modelo financiero detallado y formulado que fundamente el valor del proyecto, descripción detallada de las fases y duración del proyecto, justificación del plazo del contrato, análisis de riesgos asociados al proyecto, estudios de impacto ambiental, económico y social, y estudios de factibilidad técnica, económica, ambiental, predial, financiera y jurídica del proyecto. || **En la etapa de factibilidad** el originador del proyecto deberá anexar los documentos que acrediten su capacidad jurídica, financiera o de potencial financiación, de experiencia en inversión o de estructuración de proyectos o para desarrollar el proyecto, el valor de la estructuración del proyecto y una minuta del contrato a celebrar que incluya entre otros, la propuesta de **distribución de riesgos**. || En esta etapa se deberá certificar que la información que entrega es veraz y es toda de la que dispone sobre el proyecto. Esta certificación deberá presentarse mediante una declaración juramentada. || No podrán presentarse iniciativas en los casos en que correspondan a un proyecto que, al momento de su presentación modifiquen contratos o concesiones existentes o para los cuales se haya adelantado su estructuración por parte de cualquier entidad estatal. Tampoco se aceptarán aquellas iniciativas que demanden garantías del Estado o desembolsos de recursos del Presupuesto General de la Nación, las entidades territoriales o de otros fondos públicos, superiores a los establecidos en la*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código:

SDS-EIG-FT-006

Versión:

1



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

presente ley. || Cuando existan varios originadores para un mismo proyecto tendrá prioridad para su estudio el primero que radique una oferta ante la entidad estatal competente y que posteriormente sea declarada por esta como viable.

Finalmente, ante la falta de articulación de la gestión Administrativa entre las Entidades involucradas en la ejecución del proyecto, se puede entrever que también hubo afectación en el principio de coordinación y colaboración el cual establece: ... “las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, según el artículo 6 de la Ley 489 de 1998.

6. OPORTUNIDADES DE MEJORA:

6.1. Del análisis de los documentos soporte de cada uno de los Proyectos revisados en el presente seguimiento, se evidenció transgresión en el principio de planeación, dadas las debilidades desde la etapa de prefactibilidad y/o estructuración de los mismos hasta su desarrollo, teniendo en cuenta que no se advirtió oportunamente la materialización de riesgos previsibles (Ejem: No tener claro el proceso de selección del proveedor, necesidad a satisfacer, planeación de las actividades dentro de tiempos establecidos con observancia del principio de economía y oportunidad, etc.). Por tanto, se hace necesario que el proceso evaluado fortalezca en su rol asesor la asistencia técnica que le brinda a las SISS a fin de contar con información técnica clara y necesaria previa a la contratación así:

1. Que las especificaciones técnicas sean suficientes, claras y detalladas para evitar modificaciones o alteraciones en la entrega de los productos.
2. Propender por el desarrollo de actividades previas a la ejecución, como: conceptos técnicos, recomendaciones, realización de visitas técnicas y/o diagnósticos, con el fin de evaluar las diferentes alternativas de solución propuestas, así como la adecuada modalidad de contratación para el desarrollo de las etapas de los proyectos de inversión.
3. Que se tenga la certeza, previo al inicio de los procesos contractuales la situación jurídica - técnico de los bienes objeto de intervención.
4. Que los análisis y/o estudio de mercado cuenten con precios actualizados, de las actividades a contratar, con el fin de evitar en lo posible desfinanciamientos de los contratos derivados de los Convenios suscritos con las SISS.
5. Que los plazos de ejecución de los proyectos, así como de los contratos derivados tengan coherencia con las etapas a desarrollar, para lo cual es importante prever los tiempos de las diferentes Entidades que participan en la emisión de conceptos y/o obtención de permisos etc...
6. Que, entre la suscripción de los Convenios y los contratos derivados de estos, no se presenten lapsos de tiempos prolongados, dado que en las USS objeto de seguimiento, se observó celebración de actos administrativos, en términos superiores a los 12 meses.
7. Que se establezcan, criterios técnicos, financieros jurídicos, requisitos habilitantes, así como mecanismos de evaluación, que permitan y garanticen la pluralidad e idoneidad de los proveedores que participaran en los diferentes procesos de selección.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código:

SDS-EIG-FT-006

Versión:

1



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

Lo anterior teniendo en cuenta que los futuros contratistas durante el seguimiento de los contratos son quienes garantizaran según las especificaciones técnicas la calidad igual o superior de los bienes contratados de conformidad con lo establecido en la etapa precontractual.

- 6.2.** En desarrollo de los Convenios y de los contratos derivados, al verificar los documentos soporte de cada uno de los proyectos, se evidenciaron debilidades en la supervisión derivados del ejercicio de sus funciones y obligaciones, entre las cuales se encontraron:
1. El soporte digital por cada uno de los proyectos, no se encontró actualizado ejm: los Informes de supervisión tanto mensuales como trimestrales no reposan en su totalidad en las carpetas establecidas para tal fin.
 2. Se evidencio perdida de trazabilidad documental, por factores entre otros como la rotación del talento humano cuandoquiera que los proyectos de inversión por su estructura pueden abarcar más de una vigencia y/o administración. Ej: Gran parque hospitalario.
 3. A la fecha del presente informe, se evidencio un retraso injustificado en la entrega de los informes finales de ejecución, afectando la liquidación de los Convenios de las USS La Victoria, San Blas, Nazaret y Sumapaz.
 4. Se presenta disparidad de información de los valores a devolver por las SISS en el marco de los contratos derivados, lo cual podría afectar la liquidación de los Convenios. Ej: en la HUMES Salud Mental la Victoria, se declaró la liberación del total de los recursos asignados al contrato de obra llave en mano No 02-BS-0101-2022 (según Resolución 743 de septiembre de 2024) y la interventoría en el informe 16 reportó un porcentaje de ejecución del 33.57% el cual generaría un valor a pagar, por tanto, no sería lógico la devolución del total de los recursos.
 5. En los informes mensuales de supervisión no se reflejó claramente la situación jurídica de los proyectos dada la ausencia en trazabilidad de las acciones realizadas por la Entidad contratante como: reclamaciones administrativas, estado de las pólizas o declaratorias de siniestro con la (s) aseguradora (s) y/o Entidades competentes, así como la puesta en conocimiento a las oficinas de control interno de las SISS, etc..
 6. Teniendo en cuenta el resultado de los estudios de patología realizados a las USS y dada la elaboración de otros productos técnicos, existe el riesgo que estos no se encuentren en el marco del objeto contractual de los contratos derivados, lo cual podría afectar la liquidación de los Convenios Interadministrativos.

Lo anterior teniendo en cuenta que el ejercicio de la supervisión conforme a las funciones establecidas en el Artículo 36 del Decreto 507 de 2013 de la Dirección de Infraestructura, deviene de la responsabilidad de las Entidades Estatales de vigilar la correcta ejecución del objeto y obligaciones contractuales contratadas, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y alcanzar en debida forma los cometidos institucionales.

- 6.3.** Dado que a la fecha de emisión del presente informe, se presenta incertidumbre sobre la continuidad de los proyectos: HUMES Salud Mental la victoria, USS San Blas Pediátrico, Nazareth, y la USS San Juan de Sumapaz, existe el riesgo de pérdida de recursos, teniendo en cuenta la existencia de productos ejecutados en desarrollo de las etapas de las consultorías, las



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código:	SDS-EIG-FT-006	Versión:	1
---------	----------------	----------	---



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

cuales fueron documentadas en las conclusiones de los informes como es el caso del informe final de Interventoría (pág. 31) de la USS San Blas Pediátrico, el cual concluyo entre otros aspectos:

“Con la entrega del producto 5, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE. quedo con la documentación necesaria para continuar con el trámite ante Curaduría Urbana y lograr la licencia de Construcción de la UMHES Salud Mental Pediátrica. Es importante que este producto no se pierda y se dilate en el tiempo ya que se puede ver afectado por alguna actualización de las normas vigentes a la fecha de entrega del producto o el vencimiento de la resolución dada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC.

Es importante se tenga en cuenta en la continuación de los trabajos que el tema de licencia de construcción adelantado en la Curaduría Urbana No. 5 se encuentra socializado y adelantado con los funcionarios de dicha entidad y por ello es de suma importancia dar continuidad al trabajo adelantado de este Contrato y evitar así que los recursos invertidos en el proyecto se pierdan como se expuso en reunión llevada a cabo con la Secretaría Distrital de Salud en el mes de Julio de 2024, en las instalaciones de dicha entidad.

- 6.4.** Al verificar la matriz de riesgos del proceso de “Gestión Social y Territorial en Salud Pública, Dirección de Infraestructura y Tecnología”, los riesgos para la formulación y seguimiento de los proyectos de infraestructura hospitalaria, son insuficientes y los controles no son efectivos, por tanto, es necesario fortalecerlos; de conformidad con los documentos Compes, relacionados con la materia.

Lo anterior teniendo en cuenta que dicha herramienta permite a la Entidad realizar un análisis detallado de sus actividades y de las eventuales adversidades que se puedan presentar en las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución, así como establecer los mecanismos de control y prevención necesarios para una óptima administración, logrando así la toma adecuada de decisiones y equilibrar las cargas económico-contractuales entre el contratista y la entidad contratante, evitando futuros inconvenientes o pleitos entre las partes”.

- 6.5.** Dado que las construcciones analizadas en el presente seguimiento se encuentran en funcionamiento y prestando servicios de salud a la comunidad, es necesario implementar una oportunidad de mejora que responda a la normatividad vigente en términos de seguridad, estabilidad como es la Norma de Sismorresistencia de 2010 (NSR/2010) así como de habilitación y funcionalidad (Resolución 3100 de 2019) etc..., para lo cual se sugiere tener en cuenta las conclusiones y/o recomendaciones de los estudios de patología estructural y/o informe final de interventoría, tal es el caso de las emitidas en el informe Final de Interventoría (pág. 31) en la USS Blas Pediátrico:

“Los estudios realizados a la vulnerabilidad de la USS SAN BLAS en su totalidad, donde opera actualmente el Hospital arrojo varios aspectos dentro de los cuales se destaca una baja resistencia en los concretos de la estructura existente, estos oscilan entre los 2.150 y 2.500 psi de resistencia lo cual está por debajo de los parámetros establecidos por la NSR-2010 y presentan hormigoneos, los ensayos realizados a la estructura existente presentan Carbonatación, se evidencio que existe acero de refuerzo expuesto (sin recubrimiento), el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código:

SDS-EIG-FT-006

Versión:

1



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

análisis de la estructura arrojó baja resistencia a fuerzas horizontales lo que lo hace no apta para resistir movimientos telúricos, el 75% de las columnas y vigas de la estructura principal del edificio actual por su estado requieren de una intervención profunda, se encontró una columna ya explotada, entre otros aspectos, por lo que se recomienda la intervención inmediata del edificio teniendo en cuenta que en la actualidad el hospital se encuentra en servicio". Por lo anterior, es de vital importancia tomar acciones de manera inmediata que den respuesta a la anterior alerta emitida por la firma Interventora con base en los resultados de vulnerabilidad sísmica.

- 6.6. El Proyecto 7914 denominado "Construcción y Mejora de la capacidad instalada UMHES cll 80 para fortalecer servicios de salud integral implementando la central de emergencia, urgencias al **Gran Parque Hospitalario de Engativá**", por las razones expuestas en el presente informe permanece sin lineamientos institucionales definidos generando incertidumbre sobre la continuidad o transformación, por lo que se sugiere realizar las acciones a que haya lugar para definir su rumbo dado que existen vigencias futuras extraordinarias legalmente constituidas y que al permanecer en las mismas condiciones, afectaría la eficiencia en la gestión de la inversión pública, desgastes administrativos etc...

7. RECOMENDACIONES:

- 7.1. La suscripción de los Convenios revisados en el presente seguimiento, son el mecanismo de apalancamiento utilizado para financiar aquellos proyectos que contribuyen al cumplimiento de las metas establecidas en los Planes de Desarrollo, razón por la cual es de vital importancia que se trabaje de manera articulada y coordinada entre la SDS-FFDS y las Subredes, con el fin de que los objetivos de los futuros proyectos se ejecuten dentro de los tiempos establecidos a fin de contribuir al mejoramiento en la prestación de los servicios de salud de la población del Distrito Capital.
- 7.2. Es importante que el proceso auditado refuerce la estructuración de los conceptos técnicos integrales de viabilidad de los proyectos de Inversión de las Infraestructuras Hospitalarias, cuando quiera que en estos se emite el aval y son el impulso fundamental para el desarrollo de estos.

8. CONCLUSIONES:

- 8.1. Para la ejecución de los proyectos analizados en el presente ejercicio auditor, se tramitaron recursos con Vigencias futuras, las cuales en su mayoría fenecieron, por tanto, se transgredió entre otros los principios de anualidad presupuestal (dado que no se ejecutaron dentro de los tiempos establecidos) así como los principios de eficacia y eficiencia en la Gestión Pública.
- 8.2. Dado, que las vigencias futuras solicitadas, no se ejecutaron en los tiempos establecidos se genera afectaciones en la planeación y ejecución de otros proyectos y programas de importancia en el Distrito Capital.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código:	SDS-EIG-FT-006	Versión:	1
---------	----------------	----------	---



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

8.3. Los proyectos objeto del presente ejercicio auditor, por las razones expuestas en el contenido del informe No se concluyeron en sus diferentes etapas, por tanto, se potencializo la materializaron de los siguientes riesgos:

- ✓ Afectación del cumplimiento de las metas del proyecto 7790 así como las del Plan de Desarrollo, vigente en ese momento.
- ✓ Riesgo reputacional por No entregar la infraestructura dentro de los tiempos establecidos, identificado en la matriz de riesgos operacionales del proceso para vigencia de 2024.
- ✓ Transgresión del principio de planeación definido en Jurisprudencia desarrollada por la Honorable Corte Constitucional, Sentencia C300, de 25/04/2012, como:

El principio de planeación debe entenderse, en el marco de la contratación pública, como aquella exigencia que recae sobre la entidad pública de asegurar la veraz y amplia realización de estudios técnicos previos adecuados, de tal manera que resulte posible, fiable y público que la entidad defina con total certeza el objeto y naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan, la distribución de riesgos y el precio.

Por lo anterior es de resaltar que la SDS como ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Distrito Capital garantiza la prestación de los servicios de salud a sus habitantes, con énfasis en la población más vulnerable a fin de mejorar su calidad de vida, de ahí la importancia que se debe prestar a la correcta ejecución de los recursos entregados a las SUBREDES por intermedio de la celebración de convenios interadministrativos, así como la ejecución de los proyectos cebrados directamente por la Entidad, teniendo en cuenta el gran impacto que genera hacia la comunidad.

- 8.4.** Se evidenció la omisión en la aplicación oportuna de mecanismos jurídicos que garantizaran la continuidad de los proyectos de infraestructura hospitalaria, lo cual pudo comprometer entre otros el cumplimiento del principio de interés general, el cual “busca garantizar que las acciones de la administración pública beneficien a todos los ciudadanos y promuevan el bienestar social”. Subrayado fuera de texto.
- 8.5.** En el proyecto del Gran Parque Hospitalario se identificó que, aunque la decisión de revocar el proceso licitatorio evitó un posible daño antijurídico para la S.D.S. a la fecha, no se han implementado acciones correctivas, con el fin de resolver la restructuración del proyecto en el marco del Plan de Desarrollo.
- 8.6.** Se evidenció la necesidad reiterada de fortalecer la trazabilidad documental, la consistencia técnica y la seguridad jurídica en los proyectos de inversión pública con alto impacto territorial, como condición necesaria para su sostenibilidad.

9. ANEXOS:

N.A



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410

Código:

SDS-EIG-FT-006

Versión:

1



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:

N.A

AUDITORES ASIGNADOS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

LYDA ROCIO MANRIQUE GARZÓN
AUDITORA LÍDER

GILBERTO POVEDA VILLALBA
AUDITOR DE APOYO

FIRMA

FIRMA

JOSE GREGORIO BUENO
AUDITOR DE APOYO

OLGA LUCIA VARGAS COBOS
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

FIRMA

FIRMA